



## [ S U M A R I O ]

### I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Comercio. Ayudas.** Orden de 11 de marzo de 2011 por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011 ..... 7534

##### **Consejería de Educación**

**Educación. Ayudas.** Orden de 8 de marzo de 2011 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012 ..... 7537

##### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Bibliotecas.** Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se procede a ampliar el número de Bibliotecas y Agencias de Lectura que se integran en el Sistema Bibliotecario de Extremadura ..... 7568

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Lista de espera.** Orden de 22 de marzo de 2011 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **7569**

**Servicio Extremeño de Salud**

**Concurso de traslados.** Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las Categorías de Médico de Urgencia Hospitalaria y Médico de Admisión y Documentación Clínica ..... **7571**

**Universidad de Extremadura**

**Concurso de méritos.** Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociado) ..... **7573**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad a las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **7584**

**Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que aprueba definitivamente la modificación n.º 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en cambiar la normativa de usos del suelo no urbanizable para posibilitar la implantación de instalaciones generadoras de energía fotovoltaica ..... **7590**



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "SAT Tabacos de Talayuela" ..... **7596**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Cotabaco, SC" ..... **7597**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 175/2011, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **7598**

## Consejería de Cultura y Turismo

**Bienes de Interés Cultural.** Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el "Palacio Carvajal" de Cáceres, en la categoría de Monumento ..... **7599**

## Servicio Extremeño de Salud

**Personal estatutario.** Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo ..... **7603**

**Personal estatutario.** Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo ..... **7607**

# IV

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de diligencia de ordenación de emplazamiento en el recurso de suplicación n.º 13/2011 ..... **7615**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 17 de febrero de 2011 sobre construcción de centro de tipificación de terneros. Situación: parcela 13 del polígono 3. Promotor: Ternera Suroeste de Extremadura, SC, en Barcarrota ..... **7616**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de renta básica de emancipación que se relacionan ... **7616**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza ..... **7644**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Deslinde.** Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Ermita de Santa María de Gracia", en el término municipal de Villa del Campo ..... **7655**

**Deslinde.** Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor y del Cordel de Ganados", en los términos municipales de Bohonal de Ibor y Peraleda de San Román ..... **7656**

**Deslinde.** Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor", en el término municipal de Bohonal de Ibor ..... **7656**

**Deslinde.** Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Plasencia", en el término municipal de Toril ..... **7657**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 14/0212, correspondiente a la campaña 2006/2007 ..... **7657**

**Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-2408-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **7659**



**Notificaciones.** Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-1350-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos ..... **7660**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0212-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos ..... **7661**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0800-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **7662**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1445-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **7663**

### **Ayuntamiento de Almendralejo**

**Planeamiento.** Anuncio de 4 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la redelimitación de la UE n.º 4 del Área de Reparto n.º 15 ..... **7665**

### **Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 17 de marzo de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo ..... **7665**

### **Ayuntamiento de Don Álvaro**

**Urbanismo.** Anuncio de 1 de marzo de 2011 sobre Estudio de Detalle ..... **7673**

### **Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste**

**Desarrollo rural.** Anuncio de 9 de marzo de 2011 por el que se hace público el Acuerdo de resolución de ayudas Enfoque LEADER, convocatoria 1/2010 Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 ..... **7674**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 11 de marzo de 2011 por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011.* (2011050081)

Con fecha 23 de noviembre de 2010 fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 225 la Orden de 8 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011.

La necesidad de seguir cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Comunidades Autónomas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) hace preciso reducir los créditos iniciales asignados a esta convocatoria de ayudas, para mantener así el rigor y la estabilidad de las cuentas. La necesaria austeridad en el gasto público supone una reducción de las dotaciones presupuestarias asignadas inicialmente en los presupuestos para el año 2011, con el objetivo de cumplir con la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y de déficit público.

La política presupuestaria, que implica el necesario equilibrio entre gastos e ingresos, exige en estos momentos un ajuste en los créditos asignados.

El artículo 6 de la citada Orden de 8 de noviembre de 2010, establece las aplicaciones presupuestarias y las cuantías totales máximas destinadas a financiar las subvenciones convocadas, cuantías que, tal y como indica dicho apartado están condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2011.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones en todo aquello que constituya legislación básica, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

#### **Artículo único.**

Para el ejercicio presupuestario 2011 se minora en 423.680 euros el importe de la cuantía inicial prevista en el artículo 6 de la Orden de 8 de noviembre de 2010, de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:



«Artículo 6. Financiación de las ayudas.

El coste de las acciones previstas en la presente orden será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341 A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña" de los presupuestos de 2011, con las siguientes clasificaciones y códigos de proyecto:

- a) 19.06.341A.770.00 200419008002200, con un importe 257.960 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a las siguientes líneas de ayudas:
  - Apoyo a la expansión del comercio asociado regional (artículo 25).
- b) 19.06.341A.770.00 200419008002200, con un importe de 463.730 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a las siguientes líneas de ayudas:
  - Modernización del comercio tradicional independiente (artículo 26).
- c) 19.06.341A.770.00 200419008002200, con un importe de 47.805 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a las siguientes líneas de ayudas:
  - Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada (artículo 27).

En los supuestos de sobrantes presupuestarios en algunas de las anteriores líneas de ayuda, es decir a), b) y c), éstos podrán adicionarse a aquella otra de las mencionadas que hubiese agotado el crédito presupuestario asignado.

- d) 19.06.341A.770.00 200919006000600, con un importe de 86.830 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a la siguiente línea de ayuda:
  - Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos (artículo 30).
- e) 19.06.341A.470.00 200419008002200, con un importe de 127.690 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a la siguiente línea de ayuda:
  - Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial (artículo 35).
- f) 19.06.341A.770.00 200719008000800, con un importe de 50.000 euros, cofinanciados por FEDER (70%) y fondos de la Comunidad Autónoma (30%), con origen PO 2007-2013 (Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en las Empresas") y destino a la siguiente línea de ayudas:
  - Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial (artículo 37).
- g) 19.06.341A.770.00 200719008000800, con un importe de 80.000 euros, cofinanciados por FEDER (70%) y fondos de la Comunidad Autónoma (30%), con origen PO 2007-2013 (Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en las Empresas") y destino a la siguiente línea de ayudas:
  - Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicias (artículo 41).
- h) 19.06.341A.770.00 200719008000800, con un importe de 40.000 euros, cofinanciados por FEDER (70%) y fondos de la Comunidad Autónoma (30%), con origen PO 2007-2013 (Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en las Empresas") y destino a las siguientes líneas de ayudas:
  - Ayudas para la promoción comercial de las franquicias (artículo 42).



En los supuestos de sobrantes presupuestarios en algunas de las anteriores líneas de ayuda, es decir f), g) y h), éstos podrán adicionarse a aquella otra de las mencionadas que hubiese agotado el crédito presupuestario asignado.

i) 19.06.341A.470.00 200719008000100, con un importe de 238.145 euros, cofinanciados por FSE (75%) y fondos de la Comunidad Autónoma (25%), con origen PO 2007-2013 (Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios". Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas") y destino a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para la formación comercial (artículo 44).

j) 19.06.341A.770.00 200719008000900 y 19.06.341A.789.00 200719008000900, con importes de 74.160 euros y 25.000 euros, respectivamente, cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2007-2013 (Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento". Tema Prioritario 14 "Servicios y aplicaciones para las PYMES") y destino a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para el fomento del comercio electrónico (artículo 46).

k) 19.06.341A.770.00 201119000060002, con un importe de 112.375 euros en vez de 112.375 euros, cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen PO 2007-2013 (Eje 1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento". Tema Prioritario 14 "Servicios y aplicaciones para las PYMES") y destino a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para la incorporación de la PYME comercial mayorista a las tecnologías de la información y de la comunicación (artículo 47)».

### ***Disposiciones final primera.***

La presente orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

### ***Disposiciones final segunda.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, conforme dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de marzo de 2011.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
M.<sup>a</sup> DOLORES AGUILAR SECO





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 8 de marzo de 2011 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012. (2011050077)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios. Asimismo, el artículo 7 relativo a los principios rectores de los poderes públicos extremeños, establece en el número 5 la adopción activa de todo tipo de políticas para la consecución del pleno empleo, y en el número 10, el objetivo irrenunciable de la masiva difusión de la cultura en su sentido más amplio y un acceso igualitario de los extremeños a la información y a los bienes y servicios culturales.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, la equidad que garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación de manera que actúe como elemento compensador de desigualdades, configurando la educación como un proceso permanente que se desarrolla durante toda la vida.

El Capítulo IX de la citada Ley Orgánica, regula la educación de personas adultas estableciendo entre sus objetivos el de adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.

Para el logro de la finalidad propuesta, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones Públicas con competencias en formación de adultos, así como con las Corporaciones Locales y los diversos agentes sociales.

Igualmente prevé que las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanzas regladas, ofertadas en los centros docentes autorizados, o no regladas, a través de programas educativos no formales, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales.

La Consejería de Educación, con el objetivo de conseguir una formación integral de las personas adultas residentes en Extremadura, convoca a través de la presente orden ayudas para colaborar en la oferta de programas no formales de aprendizaje a lo largo de toda la vida dirigidos a personas adultas por parte de las Corporaciones Locales, bien directamente o a través de las Mancomunidades Integrales, así como de las Organizaciones No Gubernamentales.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas educativos no formales de aprendizaje a lo largo de la vida dirigidos a personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012; de conformidad con el Decreto 117/2008, de 6 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida (DOE núm. 113, de 12 de junio), modificado por el Decreto 19/2010, de 12 de febrero (DOE núm. 33, de 18 de febrero).

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Mancomunidades Integrales de Municipios, así como las Organizaciones No Gubernamentales entre cuyos fines figuren la educación o la formación de personas adultas, que dispongan de personalidad jurídica, carezcan de fines lucrativos y que estén legalmente constituidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las Mancomunidades Integrales, previa conformidad de los municipios interesados, podrán presentar solicitud de ayudas para efectuar los programas en el ámbito territorial de todos o parte de los mismos que la conforman. En este caso, las Corporaciones Locales no podrán presentar solicitud simultáneamente de forma independiente.
3. Las entidades beneficiarias gestionarán y desarrollarán directamente los programas que resulten subvencionados, debiendo disponer de instalaciones y recursos materiales para su correcta ejecución. Todo ello deberá ser acreditado documentalmente a la presentación de la solicitud de la ayuda.

**Artículo 3. Modalidades.**

1. Se establecen dos modalidades de programas:
  - a) Modalidad A: formada por programas educativos de formación en competencias básicas, acceso a niveles del sistema educativo y para la preparación de pruebas para la obtención directa de titulaciones dirigidos a personas adultas. Esta modalidad podrá ser solicitada por las Corporaciones Locales, las Mancomunidades Integrales de Municipios, así como las Organizaciones No Gubernamentales.
  - b) Modalidad B: consistente en el desarrollo de un Programa de alfabetización digital (P10). Esta modalidad podrá ser solicitada exclusivamente por las Corporaciones Locales y las Mancomunidades Integrales de Municipios.
2. Todas las entidades, teniendo en cuenta las necesidades formativas de su ámbito de actuación, podrán solicitar dentro de la Modalidad A, hasta un máximo de tres programas iguales o diferentes de entre los siguientes:



- a) P01. Programa de iniciación a la lecto-escritura. Dirigido a las personas adultas sin ningún tipo de formación básica y el objetivo final será el instruir en las técnicas instrumentales básicas que les permitan mejorar su situación personal. Se trata de dotar de las herramientas necesarias para afrontar situaciones cotidianas en las que estos elementos resultan imprescindibles.
- b) P02. Programa para la adquisición inicial de competencias básicas. Este programa está orientado hacia la construcción de los aspectos básicos de las competencias de otras áreas —las ciencias sociales, la ciencia y la tecnología, la ciudadanía democrática—. Se deberá prestar especial énfasis a la adquisición de procedimientos (habilidades, técnicas, métodos, estrategias), tanto desde un punto de vista de desarrollo cultural y personal, en la línea de aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser, como desde un punto de vista de desarrollo social en la línea de participación y protagonismo en los contextos en los que realiza la acción educativa de estos programas.
- c) P03. Programa para el desarrollo de competencias básicas. El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Para ello, se han de diseñar actuaciones que fomenten procesos de formación para aprender a hacer cosas o para hacerlas mejor, dando gran importancia a los contenidos procedimentales y al desarrollo de habilidades y destrezas, partiendo de aprendizajes eminentemente prácticos.
- d) P04. Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros. La diversidad de situaciones personales de las personas adultas se incrementa cuando estas personas se introducen en nuevo país y más aún cuando se trata de una cultura distinta. Por ello, se deberán organizar intervenciones educativas que promuevan objetivos de inclusión social, interculturalidad y acceso a conocimientos básicos de nuestra cultura.
- e) P05. Programa de lengua extranjera para castellanohablantes. Teniendo en cuenta que la competencia en lenguas extranjeras es un requisito consustancial a la vida actual, se deben desarrollar actuaciones que fomenten el intercambio cultural mediante el aprendizaje de idiomas para las personas adultas. Este programa solo podrá ser solicitado en el caso de que la Consejería con competencias en materia de educación no tenga establecido ningún otro programa de formación en ese idioma extranjero en la localidad de la que se trate.
- f) P06. Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- g) P07. Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio. Esta oferta se dirige fundamentalmente a preparar a aquellas personas que, no habiendo obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, quieren acceder a este nivel de enseñanzas a través de la superación de la correspondiente prueba de acceso.



- h) P08. Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Esta oferta se dirige fundamentalmente a preparar a aquellas personas adultas que, no habiendo obtenido el título de Bachillerato, quieren acceder a este nivel de enseñanzas a través de la superación de la correspondiente prueba de acceso.
- i) P09. Programa de preparación de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Esta oferta se dirige fundamentalmente a preparar a aquellas personas que cumpliendo con el requisito de edad no poseen la titulación académica necesaria para acceder a estudios universitarios.

3. Las Corporaciones Locales y las Mancomunidades Integrales de Municipios podrán solicitar, además de los programas de la Modalidad A, un programa de la Modalidad B. El objetivo de este programa es hacer llegar a la población adulta la posibilidad de formarse en los aspectos básicos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación como elemento de interacción social, de promoción cultural y de acceso a un nuevo mundo lleno de posibilidades creativas, educativas y de relación social. Para ello, deberán disponer de un equipamiento informático suficiente de al menos 5 equipos conectados a Internet, con el software y hardware necesarios para cumplir con el objeto del programa.

Conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 117/2008, de 6 de junio, se han de diseñar actuaciones que incorporarán en todo caso, el aprendizaje a nivel de usuario de aplicaciones de propósito general y el conocimiento y utilización de las plataformas Rayuela y @vanza de educación a distancia, mediante los materiales que facilitará la Consejería de Educación, todo desde un punto de vista práctico.

#### ***Artículo 4. Destinatarios de los programas.***

1. Con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los destinatarios de estos programas tendrán una edad mínima de dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa.
2. Excepcionalmente, podrán cursar estos programas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y acrediten tener un contrato laboral o posean la acreditación oficial de deportistas de alto rendimiento.

#### ***Artículo 5. Funcionamiento de los programas.***

1. Cada uno de los programas establecidos en el artículo 3 de la presente orden tendrán una duración total de 180 horas lectivas, de las cuales, 30 se dedicarán a tareas de coordinación, preparación de clases y programación.
2. En el desarrollo de cada programa la entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes extremos:
  - a) Realización de una programación global que será elaborada por el formador responsable de impartir el correspondiente programa. En dicha programación se recogerán las características específicas del contexto sociocultural y laboral, el perfil y las necesidades formativas del alumnado, así como los objetivos de la entidad respecto del



programa. Dicha programación se enviará a la Delegación Provincial de Educación, en el plazo de un mes desde el comienzo del programa.

- b) Formadores. Los programas serán impartidos por un formador que será contratado por la entidad beneficiaria para el periodo de desarrollo del programa. De acuerdo con los programas que se desarrollen, este formador deberá estar en posesión de la titulación de Maestro o de Licenciado con curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que le sustituye, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito. En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura. Asimismo, para el desarrollo de los programas P05 (Programa de lengua extranjera para castellanohablantes) y P10 (Programa de alfabetización digital), el formador deberá acreditar la correspondiente competencia idiomática o digital respectivamente. El formador contratado impartirá todos los programas, excepto en el supuesto de no reunir las competencias anteriormente expuestas, en cuyo caso la entidad podrá contratar a diferentes formadores para impartir estos dos programas.
  - c) Formación de grupos. Los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos. La Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número menor de alumnos atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen.
  - d) Criterios de selección y matriculación del alumnado. La selección se hará teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado potencial y los objetivos que se pretenden con cada modalidad. La inscripción se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa. La participación del alumnado en el mismo será gratuita. La entidad beneficiaria deberá enviar a la Delegación Provincial de Educación, una vez finalizado el programa, el impreso de matrícula, junto con la documentación que acredite la identidad del alumnado y su trayectoria académica.
  - e) Metodología. El proceso de enseñanza y aprendizaje atenderá a los principios generales de individualización e integración de los aprendizajes. Este proceso se organizará a través de un Plan Personalizado de Formación diseñado a partir de las competencias y necesidades básicas que presente el alumnado al inicio del programa.
  - f) Certificación. El alumnado que curse el programa correspondiente obtendrá un certificado de asistencia expedido por la entidad beneficiaria.
3. La Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente informará a las entidades beneficiarias a través de su página web <http://aprendizajepermanente.educarex.es/> del material curricular disponible para el desarrollo de los programas educativos contemplados en la presente orden.

### **Artículo 6. Calendario.**

Las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año de la convocatoria y el 15 de junio del año siguiente.

**Artículo 7. Memoria.**

1. Al finalizar cada programa, los formadores responsables elaborarán una Memoria Final que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:
  - a) Resumen del desarrollo del programa.
  - b) Alumnado participante. Altas y bajas producidas y sus causas.
  - c) Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral y de continuación de estudios del alumnado.
  - d) Recursos utilizados.
  - e) Valoración general del programa y conclusiones sobre dificultades encontradas, necesidades y propuestas de mejora.
  - f) Resumen estadístico de los resultados, según modelo establecido en el Anexo XI.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación supervisarán las memorias finales de las entidades beneficiarias de los programas que se impartan en su ámbito territorial.

**Artículo 8. Financiación.**

1. Para la consecución de los fines propuestos en la presente convocatoria se destinará la cantidad total de 1.000.125 euros, con el siguiente desglose:
  - a) Modalidad A. 490.728 euros para desarrollar programas educativos por entidades públicas, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.05.222E.460.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001.
  - b) Modalidad A. 146.685 euros para desarrollar programas educativos por Mancomunidades Integrales de Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.05.222E.461.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001.
  - c) Modalidad A. 18.669 euros para desarrollar programas educativos por entidades privadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.05.222E.489.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001.
  - d) Modalidad A. 208.026 euros para desarrollar programas educativos por entidades públicas destinados a minorar el abandono temprano de la escolarización (Convenio LOE), con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.05.222E.460.00, superproyecto 2010.13.05.9001 y proyecto 2010.13.05.0001.
  - e) Modalidad B. 106.680 euros para desarrollar programas educativos de alfabetización digital (P10) por entidades públicas, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.05.222E.460.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2008.13.05.0003.
  - f) Modalidad B. 29.337 euros para desarrollar programas educativos de alfabetización digital (P10) por Mancomunidades Integrales de Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.05.222E.461.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2008.13.05.0003.



2. Las anteriores cuantías presupuestarias referidas a Entidades públicas, ya sean Ayuntamientos o Mancomunidades, estarán afectadas a una única comparación de solicitudes de concurrencia competitiva.
3. Los programas P06, P07, P08 y P09 se inscriben dentro de las actuaciones previstas tanto en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el programa de apoyo a la implantación de la LOE, como en el Programa Operativo que el Ministerio de Educación desarrolla y que son cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Por ello, las entidades beneficiarias de estos programas deberán someterse al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de publicidad establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo, debiéndose incorporar igualmente en todas las manifestaciones públicas relacionadas a estos programas el logotipo institucional del Ministerio de Educación y la mención "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura".

**Artículo 9. Importe de las ayudas.**

1. Las entidades beneficiarias recibirán una ayuda de 2.667 euros por programa. Las entidades beneficiarias cofinanciarán el desarrollo de estas actuaciones aportando 457 euros por programa subvencionado, estableciéndose así, un presupuesto mínimo por programa de 3.124 euros.
2. Las Administraciones Públicas y entidades beneficiarias podrán incrementar la aportación propia, cuando así lo estimen oportuno y siempre que esa aportación provenga de sus presupuestos, teniendo en cuenta que del total de la cantidad incrementada, el 75% será destinada a los costes de personal y el resto a otros gastos.

**Artículo 10. Solicitudes.**

1. Las solicitudes se formalizarán en el Anexo I a) en el caso de Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, y en el Anexo I b) en el supuesto de Mancomunidades Integrales de Municipios, e irán dirigidas al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes y el resto de anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web [http://www.educarex.es/dgfpap/adultosdistancia/palv2011/ayudas\\_palv\\_2011.htm](http://www.educarex.es/dgfpap/adultosdistancia/palv2011/ayudas_palv_2011.htm).

2. En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones. La realización de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.





3. Las entidades, a través de la indicación expresada en el Anexo I a) y, en su caso, Anexo I b) de los modelos de solicitud de ayuda de la presente Orden, deberán declarar no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo podrá justificarse por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 anteriormente citado.
4. Igualmente también deberán declarar a través de la correspondiente indicación expresada en el Anexo I a) y, en su caso, Anexo I b), no recibir otras ayudas para el desarrollo de los programas solicitados. En el caso de recibir cualquier otra ayuda, deberán presentar la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar esta circunstancia, la cuantía de la misma, el organismo que la otorga y que el importe total, incluyendo la totalidad de las aportaciones, no supera el coste de realización de la actividad.
5. Asimismo, para las entidades sin ánimo de lucro, el Anexo I a) incluirá un apartado en el que, en su caso, las mismas podrán declarar haber aportado con anterioridad sus Estatutos donde conste tener, entre otros fines, la educación o formación de personas adultas, estar inscritos en el correspondiente registro público, carecer de fines lucrativos y que dichos Estatutos no han sufrido modificación. En otro caso, deberán aportarlos junto con la solicitud.

#### **Artículo 11. Documentación.**

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de actuación que incluya, para cada uno de los programas solicitados, lo siguiente:
  - Justificación de la necesidad del programa.
  - Anexo II: relación certificada o informada por el responsable de la entidad del posible alumnado destinatario, especificando sus características y situación durante el curso escolar objeto de la convocatoria.
  - Anexo III: presupuesto de gastos.
  - Certificación de disponer de los locales, instalaciones y recursos adecuados al perfil del alumnado adulto, necesarios para desarrollar el programa y del compromiso de su mantenimiento.
  - La experiencia de la entidad en la realización de programas de educación de personas adultas de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo XII.
- b) Además, las Mancomunidades Integrales acompañarán escrito de cada Municipio que exprese su conformidad con el desarrollo de los programas en su ámbito territorial.
- c) Las entidades sin fines de lucro aportarán además:
  - En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar los datos de identificación fiscal. La realización de la anterior autorización no es obligatoria. En el caso de que la entidad solicitante no la





suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

d) Si se ha solicitado el Programa de alfabetización digital (P10), deberá presentarse certificado de que se dispone de al menos cinco equipos conectados a Internet, software y hardware necesarios para alcanzar los objetivos del programa.

### **Artículo 12. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La solicitud, junto con la documentación exigida, podrá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

### **Artículo 13. Compatibilidad de las ayudas.**

Las ayudas reguladas por la presente orden son compatibles con las concedidas por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que el importe total pueda superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de la concesión para, en cumplimiento de este artículo, adecuar la cuantía y proceder al reintegro del exceso.

### **Artículo 14. Órganos de instrucción y valoración.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.
2. Para el análisis y valoración de los expedientes se constituirá una Comisión de Selección, presidida por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue, e integrada por la Jefa de Sección de Educación de Personas Adultas y a Distancia, dos Asesores Técnicos Docentes, y un funcionario de la Dirección General, que actuará como Secretario.



3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor, que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.
- c) Propuesta de adscripción de los programas concedidos a los centros docentes públicos correspondientes, en función de su ámbito de actuación, a los únicos efectos de coordinación educativa.

**Artículo 15. Criterios de valoración.**

1. La Comisión valorará las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

- a) Proyectos presentados a través de Mancomunidades Integrales de Municipios, hasta 8 puntos, en función de los siguientes baremos:
  1. Número de localidades para las que solicitan ayudas:
    - Hasta 5 localidades: 1 punto.
    - De 6 a 10 localidades: 2 puntos.
    - De 11 a 15 localidades: 3 puntos.
    - Más de 15 localidades: 4 puntos.
  2. Número de habitantes para los que solicitan ayudas:
    - Hasta 3.000 habitantes: 1 punto.
    - De 3.001 a 6.000 habitantes: 2 puntos.
    - De 6.001 a 9.000 habitantes: 3 puntos.
    - Más de 9.000 habitantes: 4 puntos.
- b) Estructura y calidad del proyecto de actuación: 5 puntos.
- c) Haber realizado actuaciones en el ámbito de la educación de personas adultas, por iniciativa propia de la institución solicitante y con cargo exclusivo a la misma, en los tres últimos años con un mínimo de 100 horas acreditadas mediante certificación y otra justificación documental, valorando 1 punto por cada curso y año, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Oferta pública:
  - No existe en el municipio, zona o ámbito territorial en el que la entidad solicitante desarrollará la acción formativa, oferta pública de educación de personas adultas: 10 puntos.
  - Existe oferta pública de educación de personas adultas en el municipio, zona o ámbito territorial en el que la entidad solicitante desarrollará la acción formativa, pero no se considera suficiente al no coincidir con la del correspondiente centro público: 5 puntos.



- Existe oferta pública suficiente: 0 puntos.
  - e) Colaboración económica de la entidad sobre el presupuesto mínimo exigido en cada programa: 0,5 puntos por cada 150 euros sobre el presupuesto mínimo de cada programa, hasta 5 puntos.
  - f) Colaboración de la entidad solicitante con la Consejería con competencias en materia de educación en el desarrollo de programas anteriores subvencionados, hasta 10 puntos. Para ello se valorará:
    - La implicación en el desarrollo educativo del programa mediante la puesta a disposición, tanto al alumnado como al formador, de recursos no exigibles en la convocatoria, hasta 5 puntos.
    - La colaboración en el proceso administrativo y en la justificación económica mediante la entrega completa en plazo de la documentación necesaria en cada fase del proceso así como la ausencia de procedimientos de reintegro total o parcial de la ayuda con resolución firme, hasta 5 puntos.
  - g) Para las entidades que soliciten, dentro de la modalidad A, programas de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años tendrán 5 puntos. En el caso de que soliciten programas de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior tendrán 3 puntos.
2. En caso de igualdad en la puntuación, el criterio de desempate será dar prioridad al proyecto que mayor puntuación haya obtenido en los apartados g, b, c, d, e, f y a por este orden.

**Artículo 16. Gastos subvencionables.**

1. Son gastos imputables al programa los siguientes:
- a) Costes de personal del equipo educativo del programa, que incluyen tanto los honorarios de los formadores como la correspondiente cuota de Seguridad Social. El importe mínimo en este concepto será de 3.031 euros por programa.
  - b) Los siguientes gastos de funcionamiento:
    - Material didáctico fungible necesario para el adecuado desarrollo del programa educativo.
    - Gastos de viajes del docente derivados de la asistencia a cursos y reuniones a las que sean convocados por la Administración educativa.
    - En el caso de los programas desarrollados por las Mancomunidades Integrales de Municipios, también serán imputables los gastos derivados del desplazamiento de los formadores a las diferentes localidades en las que se desarrolla el programa.
2. No son gastos imputables a los programas las comisiones e intereses bancarios, la adquisición, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y equipos inventariables, contratos de mantenimiento, limpieza, calefacción, suministro de agua y electricidad,



teléfono, gastos por servicios prestados por la propia entidad, viajes del alumnado, gastos de gestión y ningún otro tipo de gasto financiero. Exclusivamente para Programas de alfabetización digital (P10), además de los anteriores, serán considerados gastos imputables los elementos fungibles de equipos inventariables (tóner, cartuchos de tinta, CD, DVD, etc.).

**Artículo 17. Resolución.**

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la titular de la Consejería con competencias en materia de educación, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.
2. Dicha resolución contendrá para cada una de las modalidades establecidas:
  - a) Relación ordenada alfabéticamente de las entidades beneficiarias, con indicación del número y denominación de los programas subvencionados, cuantía de la ayuda total y centro docente público de adscripción a efectos de seguimiento pedagógico de los programas.
  - b) Listado de entidades que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a las anteriores y que no pueden ser estimadas por limitaciones de crédito constituyendo la lista de reserva.
  - c) Entidades excluidas, con indicación del motivo de exclusión.
3. La resolución del procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Si antes del inicio del programa se produce alguna renuncia por parte de alguna entidad beneficiaria, procederá a ocupar el puesto vacante la entidad con la puntuación más elevada de las que aparezcan en la lista de reserva para la misma modalidad.
5. El plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en la presente orden será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya notificado la resolución del procedimiento se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud de concesión.

**Artículo 18. Seguimiento y control.**

1. Los programas subvencionados quedan sometidos a las actuaciones de comprobación, seguimiento, verificación y control técnico que realice el órgano instructor. Igualmente quedan sometidos a las acciones de control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Junta de Extremadura y el Tribunal de Cuentas.
2. De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección, control y verificación que establezca la Dirección General Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

**Artículo 19. Abono de las ayudas.**

1. La ayuda se hará efectiva en un único pago mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la solicitud de ayuda y previa presentación de la documentación reflejada en el punto siguiente. Las entidades beneficiarias no deberán presentar garantías por razón de los pagos anticipados de las ayudas a que se refiere la presente orden.
2. Una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de concesión de la ayuda, y con anterioridad al 31 de octubre del año 2011, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la siguiente documentación:
  - a) Equipo educativo: copia compulsada de la titulación de los formadores y de los contratos laborales suscritos con los mismos.
  - b) Relación de alumnos matriculados con indicación de la edad y situación laboral y educativa, para cada uno de los programas (Anexo IV).
  - c) Certificado de inicio de la actividad (Anexo V).
  - d) Las entidades privadas sin ánimo de lucro habrán de aportar, además, el documento "Alta de Terceros" en caso de no estar inscritas en dicho registro.

**Artículo 20. Justificación.**

1. Deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, para la justificación económica del presupuesto total, que incluye la aportación de la entidad y la ayuda convocada por esta Orden, los siguientes documentos:
  - a) Anexo VI: relación detallada de gastos, incluyendo número de factura, proveedor, concepto e importe.
  - b) Gastos de personal: copias compulsadas de contratos, nóminas, documentos correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) y a las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Mod. 110 y 111) y sus correspondientes justificantes de pago.
  - c) Gastos de material didáctico fungible: copias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto o documentos válidos en derecho que los acrediten. Esta documentación debe indicar pormenorizadamente el concepto de gasto, el nombre de la entidad y el programa al que dicho gasto ha sido imputado. En el caso de que exista imputación parcial deberá indicarse en las facturas originales el porcentaje del gasto que corresponde al programa. En todo caso, el documento acreditativo del gasto deberá ir acompañado de la acreditación de pago.
  - d) Gastos de viaje de formadores por asistencia a cursos y reuniones: certificado del representante de la entidad detallando los viajes realizados por el equipo educativo, el motivo de éstos, el importe de cada uno y copia compulsada de los justificantes de pago de cada viaje del equipo educativo.



- e) Gastos de desplazamiento de los formadores en las Mancomunidades Integrales de Municipios: certificado del representante de la entidad detallando los viajes realizados por el equipo educativo, el motivo de éstos, el importe de cada uno y copia compulsada de los justificantes de pago de cada viaje del equipo educativo.
  - f) Anexo VII: certificado de la Secretaría de la entidad de haber recibido la ayuda y de haberla registrado en su contabilidad. El órgano instructor podrá solicitar las certificaciones que correspondan para la aclaración o acreditación de cualquiera de los gastos imputables al programa.
2. Deberán remitirse a la Delegación Provincial de Educación, para la justificación pedagógica del programa, los siguientes documentos:
- a) Memoria Final del programa de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la presente orden.
  - b) Documentación académica del alumnado:
    - 1. Anexo VIII: hoja de matrícula individual.
    - 2. Anexo IX: ficha de valoración y seguimiento.
    - 3. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
    - 4. Copias compulsadas de los documentos que acrediten la trayectoria académica del alumno.
  - c) Anexo X: ficha de control de acciones firmada por el alumnado participante, en la que se acredite su presencia en las distintas actividades del programa.
3. La justificación de las ayudas en los términos previstos en este artículo se deberá efectuar por las entidades beneficiarias desde la finalización de las actividades y hasta el 15 de septiembre del año siguiente al de la convocatoria.

### ***Artículo 21. Obligaciones de los beneficiarios.***

Los beneficiarios de las ayudas están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo, además:

- a) Presentar la totalidad de la documentación de justificación pedagógica y económica conforme a lo previsto en el artículo 20 de la presente orden.
- b) Facilitar la incorporación de los formadores que desarrollen los programas a las actividades formativas e informativas que, dirigidas a ellos, organice la Consejería de Educación.
- c) Poner a disposición del programa las instalaciones necesarias y adecuadas al perfil del alumnado adulto, garantizando su mantenimiento, y el material necesario para el correcto funcionamiento del programa.
- d) Ejecutar el programa directamente por la entidad solicitante. No se podrá en ningún caso ceder toda o parte de la ejecución del mismo a otra institución, entidad o empresa. No se permite la subcontratación.



- e) Hacer manifestación expresa en toda la publicidad escrita u oral, de la financiación obtenida de la Junta de Extremadura y, en el caso de desarrollar programas P06, P07, P08 y P09, observar lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo.
- f) Justificar los gastos por el importe total del presupuesto de cada programa educativo.

**Artículo 22. Reintegro.**

1. Darán lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha de pago de la ayuda hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 17.3.n) de dicha Ley. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando las acciones acreditadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% del coste total del programa. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.
3. El procedimiento de reintegro de las ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

**Artículo 23. Selección de los formadores.**

1. Para la selección de los formadores por las entidades beneficiarias constituirán un tribunal, cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros.
2. En la selección de los formadores, las entidades beneficiarias deberán ajustarse a los siguientes requisitos y méritos:
  - a) Requisitos:
    - Estar en posesión del título de Maestro o Licenciado con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que le sustituye, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección. Para el Programa de lengua extranjera para castellanohablantes la acreditación de la competencia idiomática se tendrá por realizada en el caso de formadores con título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa, Licenciados en la filología correspondiente al idioma del programa, otros Maestros o Licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia (MER). En relación con la competencia digital necesaria



para los formadores del programa de alfabetización digital, podrá aportarse cualquier documentación que acredite, al menos, el nivel de usuario de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) Méritos:

- Se valorarán como méritos la situación laboral, la experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa de un proyecto pedagógico.

#### ***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

#### ***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de entidades públicas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de marzo de 2011.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ





ANEXO I a) SOLICITUD DE AYUDA PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Form with fields: NOMBRE Y APELLIDOS, CIF/NIF, EN CALIDAD DE, TFNOS., FAX, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, CP, LOCALIDAD, PROVINCIA

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Form with fields: DENOMINACIÓN, CIF, TFNO. MÓVIL, TFNO. FIJO, FAX, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, CP, LOCALIDAD, PROVINCIA

TIPO DE PROGRAMA:

MODALIDAD A (Indicar los programas educativos elegidos, máximo tres).

PO...:

PO...:

PO...:

MODALIDAD B (Sólo para entidades públicas).

PI0: Programa de Alfabetización Digital.

DATOS DEL CÓDIGO DE CUENTA PARA EL ABONO DE LA AYUDA:

Table for N° C.C.C. with 13 columns and 1 row

CERTIFICO QUE ESTOS DATOS ESTÁN REGISTRADOS EN EL SICCAEX Y QUE EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA COINCIDE CON LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Como representante de la entidad solicitante y en nombre de ella, SOLICITO la concesión de ayuda para desarrollar los programas señalados anteriormente y que figuran en la memoria inicial que se adjunta, a cuyo efecto:

DECLARO

- La veracidad de los datos consignados...
NO o Sí haber obtenido ni/ solicitado ayudas...
Que esta entidad NO o Sí se encuentra incurso en prohibición...
Esta entidad privada Sí o NO ha aportado anteriormente los Estatutos...

ACEPTO las condiciones derivadas de la concesión de la subvención que, en su caso, pudiera corresponderle.

Y así mismo, AUTORIZO o NO AUTORIZO a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente...

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del representante legal de la Entidad.

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado...

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE PERMANENTE.

**ANEXO I a) (Continuación)****DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

- Proyecto de actuación para cada uno de los programas solicitados, incluyendo:
  - Justificación de la necesidad del Programa.
  - Anexo II: Relación certificada o informada por el responsable de la entidad del posible alumnado destinatario, especificando sus características y situación durante el curso escolar objeto de la convocatoria.
  - Anexo III: Presupuesto de gastos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente norma.
  - Certificación de disponer de los locales, instalaciones y recursos necesarios para desarrollar el programa y del compromiso de su mantenimiento.
  - Anexo XII: La experiencia de la entidad en la realización de programas de educación de personas adultas.
  
- Para entidades privadas sin fines de lucro:
  - Copia compulsada de los estatutos en donde se acredite que la entidad solicitante dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos, y entre cuyos fines se encuentre la educación o formación de personas adultas. Quedan exentas de entregar esta documentación aquellas entidades que lo hayan presentado en anteriores convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones en los mismos.
  - Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, en el caso de no suscribir la oportuna autorización.
  - Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.
  
- Para entidades públicas: Si se ha solicitado el Programa educativo de alfabetización digital P10, deberá presentarse certificado de disponer de al menos cinco equipos conectados a Internet, software y hardware necesarios para alcanzar los objetivos del programa.



Una manera de hacer Europa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO I b)  
SOLICITUD DE AYUDA PARA MANCOMUNIDADES INTEGRALES.  
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012.**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD:**

NOMBRE Y APELLIDOS		CIF/NIF
EN CALIDAD DE	TFNOS.	FAX
DOMICILIO (CALLE, N°, PISO,...)		CORREO ELECTRÓNICO
CP	LOCALIDAD	PROVINCIA

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD:**

DENOMINACIÓN		CIF
TFNO. MÓVIL	TFNO. FIJO	FAX
DOMICILIO (CALLE, N°, PISO,...)		CORREO ELECTRÓNICO
CP	LOCALIDAD	PROVINCIA

RELACION DE MUNICIPIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA:

**TIPO DE PROGRAMA:****MODALIDAD A** (Indicar el número de programas elegidos para el conjunto de localidades beneficiarias, máximo tres por localidad).

P01:	P04:	P07:
P02:	P05:	P08:
P03:	P06:	P09:

**MODALIDAD B** (Indicar el número de programas elegidos para el conjunto de localidades beneficiarias, máximo uno por localidad).
 P10: Programa de Alfabetización Digital. N°. De Programas que se solicitan:
**DATOS DEL CÓDIGO DE CUENTA DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL ABONO DE LA AYUDA:**

N° C.C.C.																		
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CERTIFICO QUE ESTOS DATOS ESTÁN REGISTRADOS EN EL SICCAEX Y QUE EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA COINCIDE CON LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Como representante de la entidad solicitante y en nombre de ella, **SOLICITO** la concesión de ayuda para desarrollar los programas señalados anteriormente y que figuran en la memoria inicial que se adjunta, a cuyo efecto:

**DECLARO**

- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las ayudas de estos programas.
- **NO**  o **SÍ**  haber obtenido ni/ solicitado ayudas para la realización del mismo programa objeto de solicitud.
- Que esta entidad **NO**  o **SÍ**  se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiaria de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ACEPTO** las condiciones derivadas de la concesión de la subvención que, en su caso, pudiera corresponderle.

Y así mismo,  **AUTORIZO** o  **NO AUTORIZO** a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para que recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma del representante legal de la Entidad.**

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente (C/ Vespasiano, 2, 06800-Mérida).

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE PERMANENTE.**

**ANEXO I b) (Continuación)****DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

- Proyecto de actuación para el grupo de programas solicitados, incluyendo:
  - Justificación en general de la necesidad de los Programas solicitados.
  - Anexo II: Relación certificada o informada por el responsable de la entidad del posible alumnado destinatario, para cada uno de los programas solicitados. Presentar tantos como sean necesarios.
  - Anexo III: Presupuesto de gastos para cada uno de los programas solicitados. Presentar tantos como sean necesarios.
  - Certificación de disponer de los locales, instalaciones y recursos necesarios para desarrollar los programas y del compromiso de su mantenimiento.
  - Anexo XII: La experiencia de la entidad en la realización de programas de educación de personas adultas.
  
- Si se solicita el Programa educativo de alfabetización digital P10, deberá presentarse certificado de disponer de al menos cinco equipos conectados a Internet, software y hardware necesarios para alcanzar los objetivos del programa.
  
- Las Mancomunidades Integrales acompañarán escrito de cada Municipio que exprese su conformidad con el desarrollo de los programas en su ámbito territorial.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa.



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO II**

**RELACIÓN INICIAL DE ALUMNADO  
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

ENTIDAD	
MODALIDAD (A o B)	
PROGRAMA (Elegir desde P01 hasta P10: Indicar sólo un programa)	
CENTRO DONDE SE VAN A DESARROLLAR LOS PROGRAMAS	
DIRECCIÓN	TFNOS.
LOCALIDAD	PROVINCIA

Nº orden	Nombre y Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	DNI	Situación académica del curso anterior	País de origen

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del representante legal de la Entidad.



**ANEXO III**  
**PRESUPUESTO**  
**PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

PRESUPUESTO TOTAL (TOTAL GASTOS=TOTAL INGRESOS)												
ENTIDAD	CONCEPTOS GASTOS	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...
	COSTE DE PERSONAL DOCENTE (importe mínimo 3.031,00 euros)											
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (importe mínimo 93,00 euros)											
	1.1 Material didáctico fungible											
	1.2 Gastos de viajes del docente											
	1.3 Desplazamientos en las Mancomunidades Integrales de Municipios											
	<b>PRESUPUESTO TOTAL GASTOS (Mínimo 3.124,00 euros)</b>											
	CONCEPTOS INGRESOS	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...	IMPORTE P...
	AYUDA CONCEDIDA (2.667,00 euros)	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00	2.667,00
	APORTACIÓN PROPIA DE LA ENTIDAD (Mínimo 457,00 euros)											
	<b>PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS (Mínimo 3.124,00 euros)</b>											

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del representante legal de la Entidad.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO IV****RELACIÓN DE ALUMNADO MATRICULADO  
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

ENTIDAD	
MODALIDAD (A o B)	
PROGRAMAS (Elegir desde P01 hasta P10: Indicar sólo un programa)	
CENTRO DONDE SE VAN A DESARROLLAR LOS PROGRAMAS	
DIRECCIÓN	TFNOS
LOCALIDAD	PROVINCIA

Nº orden	Nombre y Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	DNI	Situación académica del curso anterior	País de origen

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del representante legal de la Entidad.



**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD  
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

D/Dª. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_  
N.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio social en \_\_\_\_\_ localidad  
de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida concedidos a esta entidad se inician y finalizan en las fechas que se indican a continuación:

Programas concedidos	Nombre y apellidos del Formador que impartirá el programa	Fecha Inicio	Fecha prevista de finalización	Duración acción formativa	Duración para coordinación	Duración del programa
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.
P...				150 h.	30 h.	180 h.

Y para que conste, ante la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, a los efectos de recibir la ayuda concedida, se emite el presente Certificado

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE PERMANENTE.  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**





**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO VI**  
**RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS**  
**PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

ENTIDAD
MODALIDAD (A o B)
PROGRAMAS (P01 hasta P10)

**I. PERSONAL DOCENTE.**

Mes	Nómina (Bruto)	Seg. Social de la empresa	TOTAL
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
TOTAL			

**2-1. GASTOS DEL MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE**

Facturas	Proveedor	Cantidad	Total
Factura nº			
Factura nº			
Factura nº			
Factura nº			
Factura nº			
Factura nº			
TOTAL			

**2-2. VIAJES DEL DOCENTE.**

Documentos	Concepto	Total
TOTAL		

**2-3. DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE MANCOMUNIDADES INTEGRALES**

Documentos	Concepto	Total
TOTAL		

<b>TOTAL</b>		
--------------	--	--

Y para que así conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
Firma y sello.

El Secretario: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE PERMANENTE.**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO VII  
CERTIFICADO DE INGRESO DE LA AYUDA  
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y teléfonos  
\_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ de la  
entidad \_\_\_\_\_ que desarrolla durante el  
curso 2011/2012 Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida,

**CERTIFICA**

Que la mencionada entidad ha recibido según la normativa reguladora de estas ayudas, el/los importe/s en la/s fecha/s siguiente/s:

Nº	PROGRAMA	IMPORTE DE AYUDA	FECHA DE INGRESO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Y para que así conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma y sello.

El Secretario: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE PERMANENTE.  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO VIII**

<b>HOJA DE MATRÍCULA</b> Programas educativos no formales de Aprendizaje a lo Largo de la vida.	<b>CURSO: 2011/2012</b>
--	-------------------------

ENTIDAD:		DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN:			
MODALIDAD (A o B)	PROGRAMA		

(Fotografía)	Matrícula N°	<input type="text"/>
	1 <sup>er</sup> Apellido	<input type="text"/>
	2 <sup>o</sup> Apellido	<input type="text"/>
	Nombre	<input type="text"/>

Nacido/a en	Fecha
Provincia.	D.N.I.
<b>Domicilio:</b> Calle/Plaza	N°
Piso/Letra	Teléfonos
Localidad	C.P.
<b>Datos académicos:</b> Último curso matriculado y tipo de enseñanza	Último curso aprobado
Otros cursos de formación realizados:	
Baja en el Programa: Fecha: / /20...	Causas:

**OBSERVACIONES:**

Fecha

Firma y sello de la Entidad

Firma del alumno

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa.



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO IX****FICHA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.  
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012****DATOS DE LA ENTIDAD.  
CURSO 2011/2012.**

ENTIDAD	
LOCALIDAD	PROVINCIA
FORMADOR 1:	
FORMADOR 2:	
FORMADOR 3:	

**DATOS DEL ALUMNO.**

NOMBRE		APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONOS	

PROGRAMAS	VALORACIÓN DEL ALUMNO (1)	OBSERVACIONES
P0...		
P0...		
P0...		
PI0 (Sólo Ent. Públicas)		

**OBSERVACIONES**

--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL EQUIPO EDUCATIVO.

Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:

(1) Progresas, No progresas.



**ANEXO X**  
**FICHA DE CONTROL DE ACCIONES. PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, CURSO 2011/2012.**

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
MODALIDAD	PROGRAMA EDUCATIVO	
FORMADOR		

SEMANA del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	L	M	X	J	V	TOTAL HORAS	OBSERVACIONES	FIRMA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA FORMADOR/A

Fdo. \_\_\_\_\_



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

**ANEXO XI**

**ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL ALUMNADO BENEFICIARIO Y SUS RESULTADOS  
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

ENTIDAD
MODALIDAD (A o B)
PROGRAMAS (P01 hasta P10)

**A) RESUMEN DE ANÁLISIS DE LOS BENEFICIARIOS.**

CONCEPTOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>EDAD</b>			
<b>MENORES DE 25 años</b>			
<b>ENTRE 25 - 45 años</b>			
<b>MAYORES DE 45 años</b>			
<b>NO CONSTA</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>			
<b>SIN ESTUDIOS</b>			
<b>SECUNDARIOS OBLIGATORIOS</b>			
<b>SECUNDARIOS POSTOBLIGATORIOS</b>			
<b>UNIVERSITARIOS</b>			
<b>NO CONSTA</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>SITUACIÓN LABORAL</b>			
<b>OCUPADOS</b>			
<b>PARADOS</b>			
<b>OTROS...</b>			
<b>NO CONSTA</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPLEO (1)</b>			
<b>MENOS DE 1 AÑO</b>			
<b>ENTRE 1 Y 2 AÑOS</b>			
<b>2 Ó MÁS AÑOS</b>			
<b>NO CONSTA</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>			
<b>INMIGRANTES</b>			
<b>PERSONAS QUE VUELVEN AL MERCADO LABORAL</b>			
<b>OTROS (ESPECIFICAR)</b>			
<b>TOTAL</b>			
<b>RESULTADOS DEL ALUMNADO</b>			
<b>CONSIGUE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>			
<b>NO CONSIGUE OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>			
<b>ABANDONA</b>			
<b>CERTIFICADOS DE ASISTENCIA</b>			

Fecha

Firma y sello de la Entidad

(1) El número de beneficiarios debe coincidir con el número de Parados que se hayan reflejado en el apartado de Situación Laboral.



**ANEXO XII**  
**CERTIFICADO DE CURSOS IMPARTIDOS EXCLUSIVAMENTE CON FONDOS PROPIOS DE LA ENTIDAD.**  
**PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2011/2012**

**DATOS DE LA ENTIDAD.**

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
---------	-----------	-----------

**DATOS DE EXPERIENCIA.**

Nº	DENOMINACIÓN PROGRAMA	CURSO ACADÉMICO	DURACIÓN (HORAS)	IMPORTE FINANCIADO EXCLUSIVAMENTE CON FONDOS PROPIOS DE LA ENTIDAD

Y para que así conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma y sello.

El Secretario: \_\_\_\_\_





## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ORDEN de 16 de marzo de 2011 por la que se procede a ampliar el número de Bibliotecas y Agencias de Lectura que se integran en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.* (2011050076)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Título II de la Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, y en el Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, procedemos a la integración de dos nuevos centros bibliotecarios, que sumados a los ya integrados, alcanzan la cifra de cuatrocientas cincuenta y una bibliotecas y agencias de lectura que componen el Sistema Bibliotecario extremeño.

Con el ánimo de continuar con el procedimiento de integración de todas las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, sin cerrar en ningún momento el camino a pocos municipios que aún quedan sin integrar.

Y por todo lo expuesto anteriormente,

### **D I S P O N G O :**

Primero. Integrar en el Sistema Bibliotecario de Extremadura las agencias de lectura públicas municipales de Hinojosa del Valle (Badajoz) y de la pedanía La Moheda de Gata (Cáceres).

Segundo. La integración quedará condicionada a la firma del convenio de integración con cada uno de los municipios indicados en el punto primero.

En el supuesto de que no se pueda formalizar el convenio con alguno de los municipios especificados anteriormente, la integración quedará suspendida para aquel.

Tercero. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1 a y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de marzo de 2011.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MANUELA HOLGADO FLORES





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 22 de marzo de 2011 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050082)*

Por Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010 (DOE n.º 194, de 7 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de septiembre de 2010, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, en la Especialidad de Geografía y en la Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

La referida lista se expondrá al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en la dirección <http://sede.juntaex.es>.



Segundo.

1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
- 2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "O", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal manera que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las Categorías de Médico de Urgencia Hospitalaria y Médico de Admisión y Documentación Clínica. (2011060585)*

Con fecha de 24 de noviembre de 2010 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 226, las Resoluciones de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categorías de: Médico de Urgencia Hospitalaria y de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las resoluciones mencionadas, se procede al nombramiento de los miembros de las Comisiones de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a las Comisiones de Valoración encargadas de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las categorías de: Médico de Urgencia Hospitalaria y Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de marzo de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

## COMISIONES DE VALORACIÓN

Categoría: Médico de Urgencia Hospitalaria

Titulares	Suplentes
PRESIDENTE	PRESIDENTE
Concepción Torres Lozano	Asunción Ramos Jiménez
VOCALES	VOCALES
Manuela Rebollo Vela	María Teresa Macías Pérez
Luis Matsuki Pérez	Vicente Alonso Núñez
Álvaro Valverde-Grimaldi Galván	Amalia Soltero Godoy
SECRETARIO	SECRETARIO
Ana María Gómez Antúnez	José Luis Díez García

Categoría: Médico de Admisión y Documentación Clínica

Titulares	Suplentes
PRESIDENTE	PRESIDENTE
Concepción Torres Lozano	Asunción Ramos Jiménez
VOCALES	VOCALES
Manuela Rebollo Vela	María Teresa Macías Pérez
Luis Matsuki Pérez	Francisco Corcho Gómez
Lorenzo Rodríguez Sierra	María Luisa Ruiz Cárdbaba
SECRETARIO	SECRETARIO
Ana María Gómez Antúnez	José Luis Díez García



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Gerencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociado).* (2011060597)

Al encontrarse vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Gerencia ha dispuesto convocar concurso de méritos, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Rector de la Universidad de Extremadura mediante Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE del 26), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo; y en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo (DOE de 25 de septiembre); y con arreglo a las siguientes bases:

### PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS

Primera. Los puestos de trabajo convocados que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

### REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Segunda.

1. Podrán participar en el concurso que se convoque los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Extremadura y los pertenecientes a las Administraciones Públicas con las que se mantenga convenio de reciprocidad.

En este orden, y de conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del Grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de Extremadura, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra, Zaragoza, y La Rioja. Igualmente, podrá participar el personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con el Convenio de Reciprocidad ultimado en fecha 22 de diciembre de 2008.



2. Para poder concursar, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Pertenecer a los Subgrupos, Cuerpos o Escalas a los que se encuentran adscritos los puestos convocados a concurso y que se especificarán en Anexo.
  - Tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, o porque soliciten puestos de igual nivel.
  - Los funcionarios que sean de nuevo ingreso podrán participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior; cuando hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna permaneciendo en el puesto de trabajo que desempeñaban; y cuando hubieran accedido al régimen administrativo mediante los procesos de promoción interna para integración, con permanencia durante al menos dos años en el mismo puesto de trabajo que es objeto de transformación.
  - Encontrarse en cualquier situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el periodo mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
  - En su caso, si el funcionario hubiera obtenido permuta de destino, cuando haya transcurrido un año desde su autorización.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 del II ARCT, los funcionarios que se encuentren ocupando mediante adscripción provisional alguno de los puestos convocados a concurso, tendrán obligación de participar en la convocatoria, debiendo solicitar el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros puestos a cuyas características se ajuste.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Tercera.

- La solicitud de participación, ajustada al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, n.º 2, 10003 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los méritos, con arreglo a las acreditaciones que se recogen en la base sexta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria.
- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán vinculantes para los peticionarios. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.



### VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Cuarta. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios, con un máximo de 26 puntos:

1. Valoración del grado personal consolidado (3 puntos).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.
- Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos.
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado (7,5 puntos).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Hasta el nivel 14	0,325 año (0,027 mes).
Nivel 15	0,345 año (0,029 mes).
Nivel 16	0,365 año (0,030 mes).
Nivel 17	0,385 año (0,032 mes).
Nivel 18	0,405 año (0,034 mes).
Nivel 19	0,425 año (0,035 mes).
Nivel 20	0,445 año (0,037 mes).
Nivel 21	0,465 año (0,039 mes).
Nivel 22	0,485 año (0,040 mes).
Nivel 23	0,505 año (0,042 mes).
Nivel 24	0,525 año (0,044 mes).
Nivel 25	0,545 año (0,045 mes).
Nivel 26	0,565 año (0,047 mes).
Nivel 27	0,585 año (0,049 mes).
Nivel 28	0,605 año (0,050 mes).
Nivel 29	0,625 año (0,052 mes).

A estos efectos, la valoración que se haga tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El periodo de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.
- b) El periodo de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.



- c) El periodo de tiempo de desempeño de puestos de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá como realizado en el nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo/Escala o categoría equivalente.

### 3. Cursos de formación y perfeccionamiento (3 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 3.1. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros Formativos públicos equivalentes, referidos a la formación específica de los empleados públicos, así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,005 puntos por hora.

- 3.2. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada, en este último caso en colaboración con cualquier Administración Pública, referido a la formación específica de los empleados públicos.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0012 puntos por hora.

A efectos de aplicación de los puntos 3.1 y 3.2 anteriores, constituyen materias formativas susceptibles de valoración las siguientes:

#### a) Materias formativas generales:

- Ofimática.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.
- Espacio Europeo de Educación Superior.
- Protección de datos y sigilo profesional.
- Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Materias específicas: las que singularmente se especifican para cada puesto en el Anexo I de esta convocatoria.





#### 4. Antigüedad (6 puntos).

- 4.1. Valoración genérica por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario en el Cuerpo o Escala, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La puntuación será de 0,2 puntos por año, teniendo en cuenta que no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- 4.2. Por pertenecer a Cuerpo o Escala funcionarial del Subgrupo superior de los que esté adscrito el puesto de trabajo convocado: 1 punto.

#### 5. Méritos específicos (5,5 puntos).

- 5.1. Experiencia en la misma unidad orgánica en la que se integra el puesto de trabajo que es objeto de cobertura. La valoración será a razón de 0,03 puntos por mes trabajado.

A los efectos indicados en este apartado, se entiende por unidad orgánica la que comprende jerárquicamente, de modo inmediato, el puesto objeto de cobertura, conforme a lo recogido en la RPT.

- 5.2. Experiencia en la misma la Unidad Funcional, Unidad Especializada, Unidad de Asesoramiento y Control, Servicio de la Universidad u otras estructuras en que se integre el puesto convocado que es objeto de cobertura, según la determinación recogida en los Criterios Básicos referidos en el punto 3 de la base primera. La valoración será a razón de 0,01 puntos por mes trabajado, sin que exista posibilidad de su puntuación por los mismos periodos que hayan sido objeto de valoración en el punto 5.1.

- 5.3. Tener completada una formación en la totalidad de materias específicas determinadas en el puesto concreto que se convoca, siempre que la suma total de horas impartidas o recibidas sea igual o superior a 50 horas. La valoración otorgada será de 1,5 puntos.

#### 6. Méritos referidos a la conciliación de la vida familiar y laboral (1 punto):

El destino previo del cónyuge empleado público, o pareja de hecho inscrita legalmente, funcionario o laboral fijo, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, así como quienes acrediten razones de guarda legal de menores, atención a personas mayores o personas con discapacidad, cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o personas convivientes con el empleado público, se valorará con un punto, siempre que se acceda desde municipio distinto.

#### PUNTUACIÓN MÍNIMA

Quinta. No se adjudicarán los puestos ofertados cuando no se alcance la puntuación mínima de un punto.



### ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Sexta.

1. Los requisitos y méritos a que hacen referencia las bases segunda, y cuarta deberán ser acreditados mediante certificado expedido al efecto por la unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.
2. Los cursos a los que hacen referencia los puntos 3 y 5.3 de la base cuarta deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.
3. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.
4. La acreditación del destino del cónyuge o pareja de hecho se hará mediante la aportación de fotocopia del libro de familia o documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho o equivalente que acredite la relación entre el solicitante o el cónyuge o pareja. Asimismo, se aportará certificación de la unidad de personal correspondiente que acredite la localidad del destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto de trabajo que desempeña y la forma de obtención del mismo.

### ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

Séptima.

1. El concurso se resolverá en dos fases:
  - a) En la primera fase únicamente serán valoradas las solicitudes de personal funcionario que preste servicio en la Universidad de Extremadura.
  - b) En la segunda fase, para los puestos que resulten vacantes tras la conclusión de la primera, serán valoradas las solicitudes de personal proveniente de otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.
2. El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación total.

Si el concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus calificaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su solicitud.
3. En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirán para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, atendiendo con carácter preferente al punto 5 y con posterioridad por el restante orden cronológico expresado. De persistir el empate, se acudirán a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.



4. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, estando obligado a comunicar ante la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por escrito, la opción realizada dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del puesto.
5. Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.
6. Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

#### COMISIÓN DE VALORACIÓN

Octava.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

##### MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos.

##### Vocales:

Don Pedro Becerro Rico, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

Doña Emma García Izquierdo, funcionaria de la Escala Administrativa.

Doña Mercedes Méndez Expósito, funcionaria de la Escala Administrativa.

Doña María Soledad Ferrera Barrán, funcionaria de la Escala Administrativa.

##### MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión.

##### Vocales:

Don Feliciano Carbajo Fabra, funcionario de la Escala Administrativa.

Doña Ana Esther Martínez Palacios, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Don Juan Manuel Muñoz Gutiérrez, funcionario de la Escala Administrativa.

Don Manuel Federico García Rodríguez, funcionario de la Escala Administrativa.

La Comisión de valoración designará, entre sus miembros, un Secretario/a. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en el procedimiento, en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

2. La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de los aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.



3. Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. A efectos de asistencias por participación en el proceso selectivo, la Comisión de valoración queda encuadrada en la categoría primera de las previstas reglamentariamente.

### RESOLUCIÓN

Novena.

1. El concurso se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.
2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Administración y a los participantes. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.
3. La resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

### TOMA DE POSESIÓN

Décima.

1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales.

2. El Rector de la Universidad, a propuesta del Gerente, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.
3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.

1. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la



misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

2. Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar a los funcionarios seleccionados, éstos deberán aportar un certificado de servicios prestados, liquidación de trienios y certificado de baja en nómina.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Duodécima. Contra la resolución de cada concurso, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 17 de marzo de 2011.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

#### ANEXO I

1. Puesto de trabajo convocado.

Clave del puesto: PFR0165.

Denominación: Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa.

Unidad orgánica: Sección de Información y Atención Administrativa.

Unidad de adscripción: Unidad Especializada de Secretaría Técnica de Planificación y Calidad (Código A.2 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

Nivel orgánico del puesto: 5.

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: A: Subgrupos: A2/C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico general: EG14.

**Adscripción:**

Administración: artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

Cuerpo: AG (Cuerpos y Escalas de Administración General, con exclusión específica de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología). AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Información y Atención Administrativa.
- Gestión Académica.
- Herramienta informática Universitas XXI-Programa Académico.

**2. Puesto de trabajo convocado:**

Clave del puesto: PFR0150.

Denominación: Jefe/a de Negociado de Acceso.

Unidad orgánica: Sección de Acceso.

Unidad de adscripción: Unidad funcional correspondiente al Área de Gestión y Coordinación Académica (código B.3 de las Estructuras Orgánicas de la Gerencia).

Nivel orgánico del puesto: 5.

Localidad de destino: Cáceres.

Grupo: A2/C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico general: EG14.

**Adscripción:**

Administración: artículos 76 y 76 bis de Ley Orgánica de Universidades: Universidades, y otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura tenga suscrito convenio de reciprocidad.

Cuerpo: AG (Cuerpos y Escalas de Administración General, con exclusión específica de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología). AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas. AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas.

**Materias formativas específicas susceptibles de valoración:**

- Gestión Académica.
- Herramienta informática Universitas XXI-Programa Académico.



ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N°..... DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA..... (DOE del .....**)

D/Dª .....  
D.N.I. .... Domicilio .....  
Teléfono ..... Localidad .....  
Provincia..... Código postal.....  
Cuerpo o Escala .....  
Administración a la que pertenece ... ..  
N.R.P. .... Grupo ..... Grado consolidado.....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

1.- Puestos convocados a los que se aspira:

<u>Nº control</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En ....., a ..... de ..... de 20....  
(firma del interesado)

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad a las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales organizadas por la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2011060604)*

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública procede a publicar las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales organizadas por la Escuela de Administración Pública, una vez aprobadas por la Comisión Paritaria de Formación Para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Por tratarse de actividades no elegibles, la designación de participantes se realizará tal y como se recoge en la correspondiente ficha técnica de cada actividad (Anexo).

Mérida, a 21 de marzo de 2011.

El Director General  
de Recursos Humanos y Función Pública,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**A N E X O**

<b>ESCUELA DE LA ESPALDA</b>	
Actividad formativa dirigida a mejorar el nivel de salud laboral de los trabajadores de la Junta de Extremadura a través de la educación en temas relacionados con el cuidado de la espalda. 2 EDICIONES	
<b>DESTINATARIOS</b>	Auxiliares de Enfermería y ATE cuidador con funciones que conlleven movilización de usuarios
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con cada Consejería designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 20 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.24 Fondos de Formación Continua



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA  
ORDENANZAS/SUBALTERNOS**

Actividad formativa dirigida a concienciar y formar a los trabajadores subalternos y ordenanzas sobre riesgos y medidas preventivas referidas a sus puestos de trabajo  
3 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Personal subalterno y ordenanzas de la Junta de Extremadura.
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con las distintas Consejerías designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 5 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.25 Fondos de Formación Continua

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA  
CAMARERAS/OS LIMPIADORAS/ES**

Actividad formativa dirigida a facilitar conocimientos y sensibilizar al trabajador sobre los factores de riesgo que afectan a los/as Camareras/os Limpiadoras/es y las distintas medidas preventivas para evitarlos o minimizarlos  
2 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Camareros/as Limpiadores/as de Centros de la Junta de Extremadura.
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con las distintas Consejerías designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.26 Fondos de Formación Continua

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO  
MORAL EN EL TRABAJO**

Actividad formativa dirigida a ofrecer información y formación a los componentes de la Comisión de Valoración e Intervención, responsables del procedimiento de actuación ante el acoso laboral.  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Componentes de la Comisión de Valoración e Intervención de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura.
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con las distintas Consejerías designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 20 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.27 Fondos de Formación Continua

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA MECÁNICOS**

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los trabajadores de la Junta de Extremadura formación sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar durante tareas de reparación de vehículos  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Trabajadores que desarrollen su trabajo en los parques de maquinarias o talleres
----------------------	--

<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
-------------------	--

<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con las distintas Consejerías designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
----------------------	--

<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
-----------------	----------------------------

<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.28 Fondos de Formación Continua
------------------------------	--

**FORMACIÓN EN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN-PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CRISIS EN CENTROS SOCIO SANITARIOS**

Actividad formativa dirigida a facilitar estrategias y habilidades de control del estrés, detección y manejo de situaciones conflictivas, formando en actitudes y aptitudes de afrontamiento de situaciones de crisis.  
2 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Personal sanitario de centros sociosanitarios del SEPAD
----------------------	---

<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
------------------	--

<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con el SEPAD designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
----------------------	---

<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 20 horas
-----------------	----------------------------

<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.29 Fondos de Formación Continua
------------------------------	--

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE COCINA**

Actividad formativa dirigida a proporcionar conocimientos sobre los riesgos laborales en las cocinas de los centros y las medidas preventivas para controlarlos  
1 EDICIÓN

<b>DESTINATARIOS</b>	Cocineros/as y Ayudantes de cocina de los centros de la Junta de Extremadura.
----------------------	---

<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
-------------------	--

<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con cada Consejería designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
----------------------	--

<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 10 horas
-----------------	----------------------------

<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.30 Fondos de Formación Continua
------------------------------	--

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL**

Actividad formativa dirigida a facilitar conocimientos y sensibilizar al trabajador sobre los factores de riesgo que afectan a los Agentes del Medio Natural y las distintas medidas preventivas para evitarlos o minimizarlos.

2 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 15 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.31 Fondos de Formación Continua

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL SANITARIO**

Actividad formativa dirigida a facilitar conocimientos y medidas preventivas a aplicar frente a los riesgos a los que pueden estar expuestos el Personal Sanitario de los Centros dependientes del SEPAD, así como para la gestión adecuada de los accidentes con riesgo biológico.

2 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Médicos, A.T.S./D.U.E y Fisioterapeutas del SEPAD
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con el SEPAD designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 5 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.32 Fondos de Formación Continua

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los trabajadores del Plan Infoex de la Junta de Extremadura, formación sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar durante los trabajos de prevención de incendios forestales.

8 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Todos los trabajadores del Plan Infoex que desarrollen actividades selvícolas en trabajos de prevención de incendios forestales durante la época de peligro bajo de incendio.
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con cada Consejería designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 5 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.33 Fondos de Formación Continua

**MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS**

Actividad formativa dirigida a proporcionar formación en estrategias que se puedan emplear ante situaciones conflictivas relacionadas con los Riesgos Psicosociales a las que puedan exponerse en su trabajo diario los trabajadores de Centros del SEPAD.

3 EDICIONES

<b>DESTINATARIOS</b>	Colectivos de empleados públicos del SEPAD para los que se haya determinado la necesidad de este tipo de actividades tras la realización de las evaluaciones de riesgos psicosociales.
<b>ASISTENCIA</b>	<b>FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con el SEPAD designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.
<b>DURACIÓN</b>	La duración es de 5 horas
<b>CÓDIGO Y FINANCIACIÓN</b>	2011.00.S.34 Fondos de Formación Continua

**GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

Actividad formativa dirigida a capacitar a responsables en materia de prevención de riesgos laborales para llevar a cabo las funciones establecidas en el Plan de Prevención de la Junta de Extremadura.

11 EDICIONES

**DESTINATARIOS**

Responsables en materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo de la junta de Extremadura. Delegados de prevención. Representantes de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud. Personal de las Secretarías Generales que participen de forma directa en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

**ASISTENCIA****FORMACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO****PARTICIPACIÓN**

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en coordinación con cada Consejería designará a los destinatarios, comunicándose a los alumnos el calendario de sesiones, horario y lugar de celebración.

**DURACIÓN**

La duración es de 10 horas

**CÓDIGO Y****FINANCIACIÓN**

2011.00.S.35

Fondos de Formación Continua



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que aprueba definitivamente la modificación n.º 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela, que consiste en cambiar la normativa de usos del suelo no urbanizable para posibilitar la implantación de instalaciones generadoras de energía fotovoltaica. (2011060545)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el texto articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06) por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talayuela no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### RESUELVE:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 24 de mayo de 2007, se modifican los artículos 11.5.2.2. Usos permitidos, 11.5.2.3. Condiciones de la edificación 11.5.4.2. Usos permitidos, 11.5.4.3. Condiciones de la edificación, y 11.5.4.4. Tramitación de licencias, quedan redactados como sigue:

### ***Artículo 11.5.2.2. Usos permitidos.***

1. En las áreas descritas en el artículo anterior, calificadas como protegidas Tipo II, sólo podrán darse los usos compatibles con la conservación plena del arbolado existente, y con el mantenimiento de su función productiva y la ordenación espacial existente, en cuanto a setos y cercados.
2. No se permitirá la tala del arbolado para la roturación y cultivo intensivo con labor, salvo en el caso de que el fin de la transformación sea una nueva plantación regular de árboles para la producción agrícola, o huertos familiares del tipo recogido en estas N.U. Quedan especialmente prohibidas las plantaciones de eucaliptus.
3. Excepcionalmente podrán autorizarse los siguientes usos:
  - a) Los autorizados en los suelos del Tipo I.
  - b) Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación agrícola o ganadera de estas áreas.
  - c) Casetas de aperos en los términos fijados para los polígonos de huertos familiares.
  - d) Balsas de almacenamiento de agua para riego o abrevaderos de ganado, y de evaporación para la industria aceitunera, con las condiciones establecidas en la normativa urbanística sobre protección ambiental y evaluación de impacto ambiental, y siempre que no supongan una afección al arbolado. Este uso se permitirá únicamente en los Suelos incluidos en la categoría SNUP-1.



e) Instalación de producción de energía solar fotovoltaica, que quedarán reguladas por la legislación sectorial vigente.

En la zona señalada en el plano 1.ª se permitirán, además, los siguientes usos y siempre que el municipio conserve la propiedad del suelo:

f) Instalaciones deportivas extensivas, como puedan ser pistas de deportes, campo de golf, etc.

g) Hostelería en categoría 1.ª para bares, restaurantes y quioscos.

h) Hospedaje; siempre que se trate de edificaciones destinadas a la pernoctación, con sus servicios anexos y que se integren en el entorno.

4. Cualquier otro uso que no sean los explícitamente señalados en el párrafo anterior será considerado como susceptible de provocar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será prohibido.

#### **Artículo 11.5.2.3. Condiciones de la edificación.**

1. Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartado 3.a), serán de aplicación las condiciones impuestas en los suelos del Tipo I.

2. Para el caso de viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación, será de aplicación lo dispuesto para el desarrollo de núcleos rurales del tipo cortijos.

3. Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartado 3.f) y g), las condiciones de la edificación serán las siguientes:

a. La altura máxima permitida será de tres plantas (10,5 metros).

b. Se establece una edificabilidad máxima de 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta, con un máximo de 5.000 m<sup>2</sup> edificables.

4. Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartado 3.e) las condiciones de edificación serán las siguientes:

a. Superficie edificaciones complementarias: 300 m<sup>2</sup>.

b. Altura máxima de las edificaciones: 7 m.

c. Distancia a linderos: 10 m.

d. Distancia a caminos y servidumbres: 25 metros.

e. Altura de los centros generadores (paneles): 7 m sobre rasante.

#### **Artículo 11.5.4.2. Usos permitidos.**

1. En el área descrita en el artículo anterior, calificada como suelos no urbanizables protegidos, los usos predominantes autorizados serán el cultivo y el pastoreo.





2. No podrán hacerse repoblaciones forestales regulares, si bien, y con el fin de favorecer la eficiencia del ciclo hidráulico, se permite y se recomienda la plantación de arbolado de ribera en las márgenes de arroyos, desagües de riego, caminos y lindes de fincas, siempre en plantación lineal. Esta prohibición no afecta a los árboles frutales ni a las plantaciones de árboles que se realicen en cumplimiento de las medidas correctoras o de restauración del Medio resultantes de las determinaciones del correspondiente Estudio de Impacto ambiental.
3. Excepcionalmente, y siempre que en el proyecto se demuestre explícitamente su inevitable necesidad, podrán autorizarse los siguientes usos:
  - A. Casetas de aperos vinculadas a la explotación agropecuaria.
  - B. Cobertizos para ganado semiestabulado.
  - C. Balsas y estanques precisos para el riego.
  - D. Casetas para motores de riego.
  - E. Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación, siempre que quede demostrada la imposibilidad de construirlas en suelo urbano, o en suelos de inferior calidad agronómica.
  - F. Instalaciones turísticas, de las siguientes categorías definidas en la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura:
    - a) Villas Vacacionales.

Se considerarán villas vacacionales aquellos recintos cuya situación, instalaciones y servicios permitan a los usuarios, bajo fórmulas previamente determinadas, el disfrute de su estancia en contacto directo con la naturaleza, facilitándoles, mediante precio, hospedaje junto con la posibilidad de practicar deportes y participar en actividades colectivas, de carácter cultural cinegético, didácticas, lúdicas, etc.
    - b) Casas Rurales.
      - Por casa rural se entiende la vivienda independiente y autónoma de arquitectura tradicional, ubicada en el campo o en las localidades que, conforme a su población, se determinen reglamentariamente junto con las demás circunstancias para su autorización, en las que se faciliten la prestación de alojamiento, con o sin manutención y que haya sido declarada como tal por la Administración Turística de Extremadura.
      - La declaración de casa rural se otorgará por el procedimiento y en atención a las características de ubicación, antigüedad, tipología, habitabilidad y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación reguladora de esta modalidad de alojamiento.
    - c) Agroturismo.

Se entenderá por agroturismo los servicios turísticos prestados en las explotaciones agrarias, siempre que esta actividad sea complementaria con la agraria habitual y principal, para lo cual se estará a lo ordenado con carácter general respecto a los servicios de que se trate.



Cuando en la actividad de agroturismo se preste alojamiento, con o sin manutención, éste se regirá por lo establecido para las Casas Rurales, pudiendo exhibir la denominación de Agroturismo acompañando a la de Casa Rural.

La vivienda donde vaya a instalarse el alojamiento de agroturismo deberá estar ubicada en el medio rural, responder a las arquitecturas tradicionales propias del mismo y estar dotada con las instalaciones y los servicios mínimos, reuniendo las debidas condiciones de habitabilidad.

G. Instalación de producción de energía solar fotovoltaica, que quedarán reguladas por la legislación sectorial vigente.

4. Cualquier otro uso no recogido en los apartados anteriores, o que de los recogidos no cumpla en el proyecto con las condiciones de edificación que se fijan en el artículo siguiente, será considerado como susceptible de generar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será desautorizado.

#### **Artículo 11.5.4.3. Condiciones de la edificación.**

1. Para obtener licencia de edificación, los proyectos de cualquiera de las actuaciones permitidas deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:
  - A. En el caso de las casetas de aperos, se estará a lo dispuesto para este tipo de obras en los suelos del Tipo III.
  - B. En el caso de cobertizos y naves para el ganado, se estará asimismo a lo dispuesto para los suelos del Tipo III.
  - C. En el caso de balsas y estanques para riego, así como de casetas para motores, los proyectos o croquis deberán armonizar con el entorno.
  - D. En el caso de viviendas anejas a la explotación, se estará a lo dispuesto para edificios recreativos públicos descritos en los suelos de máxima protección (TIPO I), si bien en este caso la superficie máxima edificable podrá ser de 200 m<sup>2</sup>, en dos plantas, con una altura máxima desde el suelo al arranque de la cubierta de 6,50 m.
  - E. Para el resto de naves e instalaciones anejas, la superficie máxima edificable será de 500 m<sup>2</sup>, siempre con una ocupación máxima de parcela del 2%; debiendo mantener obligatoriamente el resto de la parcela un uso agrícola o ganadero, y buscando en las formas, volúmenes y materiales una adaptación al entorno; la altura máxima de las naves será de 6 metros, en una sola planta.
  - F. Para instalaciones turísticas de nueva planta habrá una limitación de 300 m<sup>2</sup> de superficie edificable, en dos plantas y con una altura máxima desde el suelo al arranque de la cubierta de 6,50 metros.
  - G. Para rehabilitaciones de edificios existentes para estos usos (turísticos) se permitirá la recuperación total de los mismos y construcciones auxiliares separadas de la rehabilitada hasta una superficie ocupada de 400 m<sup>2</sup> incluyendo la edificación rehabilitada.
2. La parcela mínima para cualquiera de las actuaciones posibles recogidas en el punto anterior será de 2 Has; salvo en el caso de viviendas, en que la parcela mínima será de 3 Has.



3. Usos turísticos: Para rehabilitaciones de edificaciones la parcela mínima será la existente, sin posibilidad de segregación. Deberá vincular a la misma la superficie de suelo necesaria para completar la superficie de 1,5 has establecida para la Unidad Rústica apta para la edificación en la LESOTEX.
4. La distancia de una caseta de aperos a la más próxima existente será de 200 m; en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación la distancia mínima a la más cercana ya existente será de 250 m, en ambos casos.
5. Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartado 3.G) las condiciones de la edificación serán las siguientes:
  - A. Superficie edificaciones complementarias: 300 m<sup>2</sup>.
  - B. Altura máxima de las edificaciones: 7 m.
  - C. Distancia a linderos: 10 m.
  - D. Distancia a caminos y servidumbres: 25 m.
  - E. Altura de los centros generadores (paneles): 7 m sobre rasante.
6. Para los terrenos sobre los que es de aplicación esta modificación (apdo. 3.g) se podrán estudiar aprovechamientos complementarios y compatibles con el regadío manteniendo el uso agrario de éste. Para ello se solicitará de la Dirección General de Estructuras Agrarias la autorización de compatibilidad con el uso de regadío de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo.

Para emitir la misma han de remitirse a la Dirección General de Estructuras Agrarias (Servicio de Ordenación de Regadío) memoria descriptiva con planos de conjunto y detalle dimensionados o proyecto, si existe, de las actuaciones que se vayan a realizar, en las que se incluya un anejo o separata con la justificación de la compatibilidad de las actuaciones con el aprovechamiento de regadío de las tierras sobre las que se ubica.

#### **Artículo 11.5.4.4. Tramitación de licencias.**

1. Procede una tramitación del tipo TR4 (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura) en el caso de viviendas e instalaciones de turismo, y del tipo TR2 (normal) en todos los demás casos.
2. La vigencia de la licencia será de 12 meses, prorrogable a criterio de la Corporación.
3. Además de la documentación que exige el art. 3.6.4-III de estas N.U., los solicitantes de licencia en suelos del Tipo IV deberán aportar demostración suficiente de su calidad de agricultor cultivador directo, mediante fotocopia legalizada de su cartilla de afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social u otros documentos que ofrezcan similar nivel de credibilidad a juicio de la Corporación.
4. En cuanto a las licencias para la implantación de paneles fotovoltaicos se seguirá una tramitación del tipo TR4 (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura).



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "SAT Tabacos de Talayuela". (2011060541)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha de 13 de enero de 2011 sobre la solicitud presentada por la entidad SAT Tabacos de Talayuela.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, recogidas en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

Otorgar la actualización del reconocimiento como agrupación de productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011 a la entidad SAT Tabacos de Talayuela, con NIF V10146561 y domicilio en Polígono Alcantarilla Parcela A, Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, a la entidad "Cotabaco, SC". (2011060543)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 13 de enero de 2011 sobre la solicitud presentada por la entidad Cotabaco, SC.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011, recogidas en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Otorgar la actualización del reconocimiento como agrupación de productores en el sector del tabaco crudo para la campaña 2011 a la entidad Cotabaco, SC con NIF F10109296 y domicilio Polígono Industrial Hero, s/n., en Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de enero de 2011.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 175/2011, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011060609)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la empresa Estructuras Miguel Fuente, SL (procedimiento ordinario 0000175/2011), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a resolución dictada con fecha 28 de junio de 2010, en virtud de la cual —en el expediente de regulación de empleo incoado a instancias de la empresa— se desestimó la petición de autorización para suspender los contratos de trabajo de 25 trabajadores por causa de fuerza mayor (expediente 10/028/2010).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado, y se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en forma legal ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución. En caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que de ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 21 de marzo de 2011.

El Secretario General,  
MANUEL RUBIO DONAIRE



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el "Palacio Carvajal" de Cáceres, en la categoría de Monumento. (2011060548)*

La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge en su artículo 7.2, entre los principios rectores de los poderes públicos extremeños, el fomento de los valores de los extremeños y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión, con especial atención al rico patrimonio de las formas tradicionales de la vida de los pueblos, en un marco irrenunciable de pleno desarrollo socioeconómico. Para conseguir este objetivo, según el artículo 9.1.47 del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

El Palacio de Carvajal cuenta con una importancia histórica-artística que es manifestada a través de los elementos que lo componen. Destacando sobre todo su singular torre redonda que para algunos expertos data del S. XII, y cuyos orígenes pueden ser almohade, convirtiéndose así en uno de los escasos testimonios de este estilo en el Conjunto Histórico de Cáceres. Por sus más que evidentes valores patrimoniales, le hacen merecedora de ser propuesta su incoación para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art.2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 192/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 7 de marzo de 2011 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura,

### **R E S U E L V O :**

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el "Palacio Carvajal" en Cáceres que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de Monumento, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.



Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese al Ayuntamiento de Cáceres, a la Diputación de Cáceres, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 8 de marzo de 2011.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MANUELA HOLGADO FLORES

### **A N E X O**

Descripción del Bien.

El Palacio Carvajal de la Diputación de Cáceres se encuentra situado en el Centro Histórico de Cáceres. El inmueble se encuentra situado entre dos calles, Amargura y Tiendas, junto al ábside de la Concatedral de Santa María.

Levantado hacia la segunda mitad del S. XV y principios del S. XVI, fue mandado construir por D. Pedro de Carvajal, casado con María de Mayorazgo pasando tiempo después a los condes de Torres Arias y que al casar éstos a la primogénita de Cecilia de Carvajal con García Golfín Portocarrero, pasó a engrosar el patrimonio cultural de los Golfines.

El linaje de los Carvajal llegó a la ciudad de Cáceres en el S. XV procedente de Plasencia, construyendo su palacio junto al edificio religioso más importante de la ciudad, la Concatedral de Santa María.

Vendido más tarde a Fernando Muñoz y Fernández de Soria, a finales del S. XIX, el palacio sufrió un importante incendio que lo mantuvo por mucho tiempo en estado de ruina e hizo que popularmente se conociera con el sobrenombre de Casa Quemada, hasta que, en 1960, una descendiente del linaje de los Carvajales, procedió a su reconstrucción.

La Diputación Provincial de Cáceres, que lo adquirió en 1985, no tuvo más que proceder a leves reformas para adaptarlo al uso que iba a destinar.

Estilísticamente es un edificio gótico y renacentista, levantado hacia la segunda mitad del S. XV y principios del S. XVI. El complejo arquitectónico cuenta con dos partes bien diferencias que se encuentran unidas formando un conjunto perfectamente definido para pertenecer a una misma propiedad.

Su fachada principal es sencilla y majestuosa, realizada en sillería granítica, donde destaca la gran portada, formada por un arco de medio punto con el escudo de Carvajal sobre ella. La rematan, de un lado, un bello balcón de esquina de arco apuntado, característico de los palacios trujillanos y cacereños, y del otro, la torre redonda, de mampostería, con pequeños vanos, que algunos expertos consideran almohade, de finales del S. XII.

La fachada lateral de la calle Tiendas es de la misma sobriedad, pero esta vez fabricada en mampostería: en la planta baja, ventanas con rejas y en la alta, balcones adintelados con balaustradas de hierro.





La torre anexa al palacio es redonda y se ha especulado mucho sobre su posible origen árabe y sobre su utilización por parte de la orden de los Frates. De hecho dicho elemento es primero construido el Palacio ya que la familia construyó en el S. XIV una nueva torre sobre otra preexistente y al lado levantó su palacio a finales del S. XV. De planta circular es construida en mampostería careada, los elementos militares son casi imperceptibles, se encuentra desmochada, presentando ventanales con arco de herradura.

El interior del Palacio, tiene un amplio vestíbulo, con bóvedas de aristas, que da acceso al patio. Este patio responde al modelo del Renacimiento, porticado a los cuatro lados y articulando las estancias a su alrededor.

El pórtico está formado por seis columnas tardogóticas de basas molduradas, fustes lisos con capiteles poligonales que sostienen arcos escarzanos.

En un flanco del patio, tras una puerta de arco conopial se encuentra con la Oficina de Información Turística del Patronato. Desde otra puerta se accede al jardín donde se conserva una higuera considerada milenaria.

En la planta baja el palacio, ubicada en el piso inferior de la torre, se encuentra la capilla. Se trata de una pequeña estancia de planta circular, con ventana abocinada y cubierta con bóveda hemiesférica. Sus muros están ornamentados con pinturas realizadas al fresco, del S. XVI y estilo manierista e italianizante, obra del pintor Juan Bautista Pachi. Escenas de la Anunciación, la Visitación de la Virgen a Santa Isabel, el Nacimiento y Jesús entre doctores, se suceden de forma ordenada entre elementos arquitectónicos, junto con figuras vegetales y humanas.

Del patio arranca la escalera de cantería que conduce al segundo piso del palacio. Las construye D.<sup>a</sup> Dolores de Carvajal y D. Álvaro de Cavestany, inspirándose en las escaleras trujillanas.

La biblioteca, estancia que conserva un magnífico artesanado, valiosa por sus manuscritos originales tiene chimenea de piedra y como decoración de sus paredes, cuadros de los pintores extremeños Juan Caldera y Eugenio Hermoso. Son destacables también una tabla flamenca del siglo XVI, cuadros anónimos del S. XVII y grabados del S. XIX. Otras habitaciones guardan vajillas de Limoges, candelabros isabelinos, muebles del S. XIX.

Delimitación del entorno de protección.

El Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres data de marzo de 1990. Abarca la zona de intramuros y los barrios de su entorno, se extiende a lo largo de 70 hectáreas de la ciudad y afecta a más de 1.800 inmuebles.

Esta delimitación recoge la parcela catastral del inmueble 6428508QD2762G0001LG que rodea al bien, que al estar incluido en el Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico refuerza la protección del mismo.





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo.* (2011060592)

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39 de 26 de febrero), de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario de dicho Organismo para las plazas básicas y plazas singularizadas.

No obstante, y a la vista de las necesidades detectadas corresponde introducir algunas modificaciones en el referido instrumento de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud. En lo relativo a la estructura funcional de plazas básicas procede adecuar la denominación/función correspondiente a las categorías de Técnico Especialista a la nomenclatura establecida en la normativa del sistema educativo.

Respecto de la estructura funcional de plazas singularizadas se amplía a "Veterinario de Equipo de Atención Primaria" el requisito de categoría/especialidad correspondiente a la denominación "Técnico Superior en Salud Pública", se suprime la categoría de "Técnico Titulado Superior" del requisito de categoría/especialidad correspondiente a la denominación "Responsable Medicina Preventiva y Salud Pública", se sustituye, en la denominación de "Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales", en el requisito de titulación, la "formación de 600 horas en prevención de riesgos laborales" por "Títulos de Técnico con formación de nivel superior en Seguridad en el Trabajo, en Higiene Industrial y en Ergonomía y Psicología Aplicada", se añade al requisito de categoría/especialidad correspondiente a la denominación "Enfermero/a de Cuidados Paliativos", la categoría de "Enfermero/a de Atención Continuada" y se adiciona una nueva función con la denominación de "Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa", con requisito de categoría/especialidad "Técnico Titulado Superior" y de titulación "Licenciado en Matemáticas". Finalmente, como consecuencia de la supresión de la categoría de "Pediatra de Área de Atención Primaria", se suprime la denominación/función "Pediatra de Área de Atención Primaria" sustituyéndose por la nueva denominación/función "Pediatra de Equipos de Atención Primaria" y cuyo requisito de categoría será "Pediatra de Equipo de Atención Primaria".

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### RESUELVE:

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas y de plazas singularizadas de personal estatutario del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", aprobada mediante resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, según figura en el Anexo a esta resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

## PLAZAS BÁSICAS

DENOMINACIÓN/FUNCIÓN	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
PEDIATRA DE EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA	PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA		A/A1	ART. 6a) 1º	
TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO DE A.H.	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO		C/C1	ART.6b) 1º	
TECNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO DE ATENCION HOSPITALARIA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOLOGICO		C/C1	ART.6b) 1º	
TECNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO DE ATENCION PRIMARIA	TECNICO/A ESPECIALISTA DE RADIOLOGICO		C/C1	ART.6b) 1º	
TECNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA	TECNICO ESPECIALISTA DE RADIOTERAPIA		C/C1	ART.6b) 1º	
TECNICO SUPERIOR EN ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA	TECNICO ESPECIALISTA DE ANATOMIA PATOLOGICA		C/C1	ART.6b) 1º	



## PLAZAS SINGULARIZADAS

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MÉRITOS
			CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	
RESPONSABLE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	A/A1	26	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DE LOS SS.CC.		(12)	(22)
TECNICO SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA	A/A1	24	FARMACEUTICO DE EAP/ VETERINARIO DE EAP		(12)	(34)
TECNICO DE SISTEMA DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(35)		(29)
TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES	A/A1- B/A2	23	(30)	(4)		(11)
ENFERMERO/A DE CUIDADOS PALIATIVOS	B/A2	21	ENFERMERO/ ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA		(32)	(13)



## RELACIÓN DE CLAVES

- (4) Títulos de técnico con formación de nivel superior en seguridad en el trabajo, en higiene industrial y en ergonomía y psicología aplicada.
- (11) Exp. Prevención de riesgos laborales.
- (12) Exp. 2 años en administración y gestión sanitaria.
- (13) Exp. en equipos de cuidados paliativos.
- (22) Exp. en medicina preventiva y salud pública.
- (29) Exp. en sistemas de información de gestión administrativa en instituciones sanitarias.
- (30) Cualquier categoría de personal estatutario de gestión y servicios del grupo a o b.
- (32) Exp. 1 año en cuidados paliativos al servicio de la administración pública.
- (34) Exp. Inspección sanitaria en materia de salud ambiental.
- (35) Licenciado en matemáticas.

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2011060593)*

Por Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud. Con posterioridad, la misma ha sido objeto de sucesivas modificaciones puntuales, con la finalidad de afrontar en cada momento las necesidades en lo relativo a las estructuras de personal de las unidades adscritas a la misma.

Mediante Decreto 37/2006, de 21 de febrero, se establecieron los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, determinando, por un lado, la sustitución del modelo tradicional de plantilla orgánica por otro que garantizase un control más preciso y una gestión más eficiente de los recursos humanos de cada Área de Salud y, por otra parte, la configuración de la nueva plantilla en tres tipos de plazas: básicas, singularizadas y jefaturas de unidad.

Como paso previo a la aprobación de las correspondientes plantillas, el referido Decreto dispuso que por resolución de la Dirección Gerencia se determinara la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario conforme a la clasificación de plazas mencionada. En consecuencia, tomando como base las categorías estatutarias y, en su caso, especialidades de personal estatutario vigentes en el SES, así como la tipología de las funciones que en la actualidad se requieren en el sistema sanitario público de Extremadura, mediante resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, se aprobó la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, afectada a las plazas básicas y a las plazas singularizadas.

De esta manera, se ha elaborado un nuevo sistema de plantilla con el cual, siguiendo las especificaciones establecidas en el artículo 5.º del Decreto 37/2006, se enumeran todas y cada una de las plazas, básicas o singularizadas, con un código identificativo, estableciéndose a su vez las características esenciales de las mismas y que serán determinantes para gestionar su cobertura por los sistemas legales de provisión. Por tanto procede que, conforme a lo estipulado en la referida norma, las plazas singularizadas de servicios centrales se ordenen a través del instrumento de plantilla de plazas singularizadas en lugar de a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Dicha plantilla contiene por cada una de las plazas el número identificativo, la denominación, el grupo o grupos de clasificación requeridos, el nivel de complemento de destino asignado, el tipo de provisión, así como los requisitos de categoría y especialidad estatutaria, de titulación o de experiencia y, finalmente, los méritos a tener en cuenta para su provisión.

Es de aplicación el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, así como la Resolución, de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, por que se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el



Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de noviembre), y tras su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad,

**R E S U E L V E :**

Primero. Aprobar la nueva plantilla de plazas singularizadas de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, y en la Resolución de esta Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010, según figura en Anexo. Dicha plantilla sustituye a la relación de puesto de trabajo hasta ahora vigente de fecha 31 de enero de 2002, así como a sus modificaciones.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO





## ANEXO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GERENCIA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.01	9S11100014	RESPONSABLE DE SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100027	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100028	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO II	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100029	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO III	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S11100030	RESPONSABLE DE PROYECTOS SISTEMA SANITARIO IV	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(26)
39.01	9S12100041	RESPONSABLE DE SISTEMA DE INFORMACION PROCESO SOPORTE	C/NI	A/A1	26	GRUPO TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		(12)	(26)
39.01	9S11100015	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.01	9S12100031	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA I	C/NI	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(33)		(29)



39.01	9S12100032	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA II	C/NI	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(33)	(29)
39.01	9S12100033	TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA III	C/NI	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR	(35)	(29)
39.01	9S12200034	COORDINADOR ENFERMERIA SISTEMA DE INFORMACION ATENCION SANITARIA	C/NI	B/A2	22	(20)	(31)	(26)
39.01	9S12900035	COORDINADOR SISTEMA DE INFORMACION AREA ADMINISTRATIVA	C/NI	C/C1-D/C2	19	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA F.A. /GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.		

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.04	9S41900016	COORDINADOR TECNICO DE TRANSPLANTES	C/NI	A/A1-B/A2	26	(19)		(12)	(27)
39.04	9S41100001	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100002	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA II	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100003	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA III	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100017	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100037	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA V	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)



39.04	9S41100038	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VI	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41900055	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VII	C/NI	A/A1	26	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA/FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(17)
39.04	9S41100064	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VIII	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100065	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA IX	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100011	RESPONSABLE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD I	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(21)
39.04	9S41100023	RESPONSABLE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD III	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(21)
39.04	9S42200040	RESPONSABLE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD IV	C/NI	B/A2	25	TRABAJADOR SOCIAL		(31)	(21)
39.04	9S41100004	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA I	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100005	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA II	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100006	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA III	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100007	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)
39.04	9S41100008	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA V	C/NI	A/A1	24	(18)		(12)	(17)



39.04	9S41100018	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA VI	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100019	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA VII	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100020	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA VIII	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100056	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA X	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41100057	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA XI	C/NI	A/A1	24	(18)	(12)	(17)
39.04	9S41900058	TECNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA XII	C/NI	A/A1	24	FARMACEUTICO DE EAP/FEA DE FARMACIA HOSPITALARIA	(12)	(17)
39.04	9S41100012	TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD I	C/NI	A/A1	24	PSICOLOGO CLINICO	(12)	(21)
39.04	9S41400063	COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERIA	C/NI	B/A2	25	(20)	(31)	(21)
39.04	9S41400036	COORDINADOR DE ENFERMERIA DE ATENCION SOCIO SANITARIA	C/NI	B/A2	25	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400009	TECNICO MEDIO DE ASISTENCIA SANITARIA I	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400021	TECNICO MEDIO DE ASISTENCIA SANITARIA III	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400059	TECNICO MEDIO DE ASISTENCIA SANITARIA IV	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(17)
39.04	9S41400039	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD III	C/NI	B/A2	21	(20)	(31)	(21)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA									
C.DIR	CODIG. IDENT.	DENOMINACION	PR	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS			MERITOS
						CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA	
39.05	9S51100022	RESPONSABLE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	C/NI	A/A1	26	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA		(12)	(22)
39.05	9S51200060	RESPONSABLE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	C/NI	A/A1	26	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(23)
39.05	9S51100061	RESPONSABLE PROG. PROM. SALUD Y PREV. ENFERMEDADES	C/NI	A/A1	26	(18)		(12)	(24)
39.05	9S51200062	RESPONSABLE SALUD AMBIENTAL	C/NI	A/A1	26	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(25)
39.05	9S51200066	TECNICO SUPERIOR EN SALUD PUBLICA	C/NI	A/A1	24	VETERINARIO DE EAP/ FARMACEUTICO DE EAP		(12)	(34)
39.05	9S51400026	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD II	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)
39.05	9S51400052	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD IV	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)
39.05	9S51400053	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD V	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)
39.05	9S51400054	TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD VI	C/NI	B/A2	21	(20)		(31)	(21)



## RELACIÓN DE CLAVES

PR: concurso/nuevo ingreso.

- (12) Exp. 2 años en administración y gestión sanitaria.
- (17) Exp. En coordinación e implantación de programas/cartera de servicios del SES/gestión de la actividad asistencial en los distintos niveles de atención sanitaria.
- (18) Cualquier categoría y/o especialidad de personal médico en el ámbito del régimen estatutario.
- (19) Cualquier categoría y/o especialidad de personal médico o de personal de enfermería en el ámbito del régimen estatutario.
- (20) Cualquier categoría de personal de enfermería en el ámbito del régimen estatutario.
- (21) Exp. en servicios sociosanitarios y salud pública.
- (22) Exp. en medicina preventiva y salud pública.
- (23) Exp. en programas de salud alimentaria.
- (24) Exp. en programas de prevención y promoción de la salud.
- (25) Exp. en programas de salud ambiental.
- (26) Exp. en sistemas de información sanitaria.
- (27) Exp. en gestión de trasplantes.
- (29) Exp. en sistemas de información de gestión administrativa en instituciones sanitarias.
- (31) Exp. 1 año en administración y gestión sanitaria.
- (33) Ldo. en ciencias económicas y/o empresariales.
- (34) Exp. Inspección sanitaria en materia de salud ambiental.
- (35) Ldo. en matemáticas.



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de diligencia de ordenación de emplazamiento en el recurso de suplicación n.º 13/2011. (2011ED0117)*

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria Judicial de la Sección n.º 1 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento recurso de suplicación 13/2011 de esta Sección, seguido a instancia de Augusta Cork, SL contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Justa Martín Martínez, Alta Gestión, SA ETT, sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente resolución:

Augusta Cork, SL ha presentado escrito interponiendo en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social resolviendo el recurso de suplicación 013/2011.

Acuerdo tener por preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, si tuviesen su domicilio en la península o de veinte cuando residan fuera de ella, remitiéndose a dicha sala las actuaciones, igualmente expídase certificado de la sentencia solicitada por la parte recurrente en su escrito de interposición del citado recurso.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de Alta Gestión, SA ETT, notifíquese esta resolución a Alta Gestión, SA ETT por medio de edicto, de un extracto suficiente de la resolución que lo acuerda en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir en forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, a catorce de marzo de dos mil once.

La Secretaria Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2011 sobre construcción de centro de tipificación de terneros. Situación: parcela 13 del polígono 3. Promotor: Ternera Suroeste de Extremadura, SC, en Barcarrota. (2011080744)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de tipificación de terneros. Situación: parcela 13 del polígono 3. Promotor: Ternera Suroeste de Extremadura, SC, en Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de renta básica de emancipación que se relacionan. (2011080871)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar los expedientes de Renta Básica de Emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.





## Expedientes:

- N.º de expediente RBE060000386/11.
- N.º de expediente RBE060000387/11.
- N.º de expediente RBE060000388/11.
- N.º de expediente RBE060000389/11.
- N.º de expediente RBE060000390/11.
- N.º de expediente RBE060000391/11.
- N.º de expediente RBE060000392/11.
- N.º de expediente RBE060000393/11.
- N.º de expediente RBE060000394/11.
- N.º de expediente RBE060000395/11.
- N.º de expediente RBE060000396/11.
- N.º de expediente RBE060000397/11.
- N.º de expediente RBE060000398/11.
- N.º de expediente RBE060000399/11.
- N.º de expediente RBE060000400/11.
- N.º de expediente RBE060000401/11.
- N.º de expediente RBE060000402/11.
- N.º de expediente RBE060000403/11.
- N.º de expediente RBE060000404/11.
- N.º de expediente RBE060000405/11.
- N.º de expediente RBE060000406/11.
- N.º de expediente RBE060000407/11.
- N.º de expediente RBE060000408/11.
- N.º de expediente RBE060000409/11.
- N.º de expediente RBE060000410/11.
- N.º de expediente RBE060000411/11.
- N.º de expediente RBE060000412/11.
- N.º de expediente RBE060000413/11.
- N.º de expediente RBE060000414/11.
- N.º de expediente RBE060000415/11.
- N.º de expediente RBE060000416/11.
- N.º de expediente RBE060000417/11.
- N.º de expediente RBE060000418/11.
- N.º de expediente RBE060000419/11.
- N.º de expediente RBE060000420/11.
- N.º de expediente RBE060000421/11.
- N.º de expediente RBE060000422/11.
- N.º de expediente RBE060000423/11.



- N.º de expediente RBE060000424/11.
- N.º de expediente RBE060000425/11.
- N.º de expediente RBE060000426/11.
- N.º de expediente RBE060000427/11.
- N.º de expediente RBE060000428/11.
- N.º de expediente RBE060000429/11.
- N.º de expediente RBE060000430/11.
- N.º de expediente RBE060000431/11.
- N.º de expediente RBE060000432/11.
- N.º de expediente RBE060000433/11.
- N.º de expediente RBE060000434/11.
- N.º de expediente RBE060000435/11.
- N.º de expediente RBE060000436/11.
- N.º de expediente RBE060000437/11.
- N.º de expediente RBE060000438/11.
- N.º de expediente RBE060000439/11.
- N.º de expediente RBE060000440/11.
- N.º de expediente RBE060000441/11.
- N.º de expediente RBE060000442/11.
- N.º de expediente RBE060000443/11.
- N.º de expediente RBE060000444/11.
- N.º de expediente RBE060000445/11.
- N.º de expediente RBE060000446/11.
- N.º de expediente RBE060000447/11.
- N.º de expediente RBE060000448/11.
- N.º de expediente RBE060000449/11.
- N.º de expediente RBE060000450/11.
- N.º de expediente RBE060000451/11.
- N.º de expediente RBE060000452/11.
- N.º de expediente RBE060000453/11.
- N.º de expediente RBE060000454/11.
- N.º de expediente RBE060000455/11.
- N.º de expediente RBE060000456/11.
- N.º de expediente RBE060000457/11.
- N.º de expediente RBE060000458/11.
- N.º de expediente RBE060000459/11.
- N.º de expediente RBE060000460/11.
- N.º de expediente RBE060000461/11.
- N.º de expediente RBE060000462/11.
- N.º de expediente RBE060000463/11.



- N.º de expediente RBE060000464/11.
- N.º de expediente RBE060000465/11.
- N.º de expediente RBE060000466/11.
- N.º de expediente RBE060000467/11.
- N.º de expediente RBE060000468/11.
- N.º de expediente RBE060000469/11.
- N.º de expediente RBE060000470/11.
- N.º de expediente RBE060000471/11.
- N.º de expediente RBE060000472/11.
- N.º de expediente RBE060000473/11.
- N.º de expediente RBE060000474/11.
- N.º de expediente RBE060000475/11.
- N.º de expediente RBE060000476/11.
- N.º de expediente RBE060000477/11.
- N.º de expediente RBE060000478/11.
- N.º de expediente RBE060000479/11.
- N.º de expediente RBE060000480/11.
- N.º de expediente RBE060000481/11.
- N.º de expediente RBE060000482/11.
- N.º de expediente RBE060000483/11.
- N.º de expediente RBE060000484/11.
- N.º de expediente RBE060000485/11.
- N.º de expediente RBE060000486/11.
- N.º de expediente RBE060000487/11.

Plazo de presentación: quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 25 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

## **A N E X O**

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMPLETAR CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES ANTES MENCIONADOS**

Expediente RBE060000386/11:

Interesado: María del Carmen Aragón Ambel.

Documentación que se requiere:

— Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Plaza de los Alfereces, n.º 6, 5.º Dcha. Badajoz (Badajoz) y en la C/ Juan Prim, n.º 9 Esc.3 1.º C, 06001 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000387/11:

Interesado: Carola Aray Cartagena.

Documentación que se requiere:

- Permiso de residencia permanente.
- Vida laboral actual.
- Unidad familiar: Notas simples del registro de la propiedad del cónyuge, autorización firmada para solicitar datos a la Agencia Tributaria del cónyuge, certificado de haberes y vida laboral del cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ San Juan, n.º 10, 1.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000388/11:

Interesado: Patricia Ballesteros Sánchez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler compulsado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda compulsado y acreditar que el titular que aparece es el mismo del contrato de arrendamiento o acreditar la relación que guardan ambos.

Último domicilio conocido: C/ Alconchel, n.º 3, 4.º B, 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000389/11:

Interesado: Jairo Benítez Dorado.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Jaraicejo, n.º 24, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000390/11:

Interesado: María José Batuecas Plata.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral correcto, ya que el que presenta no coincide la dirección de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Certificado de haberes.
- Vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Juan Justo, n.º 6-2, 2.º B, 06006 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000391/11:

Interesado: Aránzazu Benítez Giles.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: Avenida de la Fuente, n.º 47, 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente RBE060000392/11:

Interesado: Juan Antonio Bermejo Bas.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente con la seguridad social.
- Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria.
- Unidad familiar: Notas simples del registro de la propiedad del cónyuge, autorización para recabar datos de agencia tributaria del cónyuge, certificado de haberes del cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ Ronda, n.º 16, 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz).

Expediente RBE060000393/11:

Interesado: Arturo Bermudo Muñoz.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.
- Certificado de haberes.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendatario.

Último domicilio conocido: C/ Fray Luis de León, n.º 1, 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000394/11:

Interesado: Samuel Berrocal Gomez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con impuesto liquidado y compulsado.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Certificado de haberes.
- Vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Zarcita, n.º 1, 06105 Cheles y en la C/ Pintor Barjola, n.º 26, 1.º B, 06007 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000395/11:

Interesado: Jorge Juan Berzosa Hernández.



Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Comunitaria.

Último domicilio conocido: C/ José de Gabriel, n.º 5, 2.º A, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000396/11:

Interesado: Carlos Manuel Bonilla Gómez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentado.
- Contrato laboral.
- Certificado de haberes.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Bartolomé José Gallardo, n.º 12, 2.º C, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000397/11:

Interesado: María Isabel Bravo Pérez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentado.
- Contrato laboral.
- Certificado de haberes.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Circunvalación, n.º 3, 06192 Villar del Rey (Badajoz).

Expediente RBE060000398/11:

Interesado: Cristina Brito Reyes.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.



- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendatario.

Último domicilio conocido: C/ Donoso Cortés, n.º 54 A, 06920 Azuaga (Badajoz).

Expediente RBE060000399/11:

Interesado: Ángela María Calero Perea.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Último domicilio conocido: C/ Arturo Barea n.º 15 - 2.º C, 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000400/11:

Interesado: David Canosa Quintela.

Documentación que se requiere:

- Contrato alquiler.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Vida laboral.
- Certificación de haberes.

Último domicilio conocido: C/ París, n.º 3, 15170 A Coruña (A Coruña) y en la C/ Juan Carlos I, n.º 46, Bajo B, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000401/11:

Interesado: Agustín Cardoso Morato.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Vida laboral.
- Unidad familiar: Notas simples del registro de la propiedad y certificado de hacienda.

Último domicilio conocido: Travesía Magdalena, s/n., 06500 San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Expediente RBE060000402/11:

Interesado: Virginia Carrasco Cosmo.

Documentación que se requiere:

- Unidad familiar: notas simples, autorización de la agencia tributaria y certificado de haberes del cónyuge o pareja.

Último domicilio conocido: C/ Las Monjas, n.º 6.ª, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente RBE060000403/11:

Interesado: Maria Teresa Carrillo Pinilla.



Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Certificado de referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Larga, n.º 1 - 1.º B, 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Expediente RBE060000404/11:

Interesado: Manuel Severino Gonzalez.

Documentación que se requiere:

- Certificación haberes.

Último domicilio conocido: Carretera Villanueva, n.º 35, 1.º C, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente RBE060000405/11:

Interesado: Santiago Centeno Martín.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato laboral compulsado.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Cordero, n.º 8, 1.º A, 06003 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000406/11:

Interesado: Ana Isabel Corbacho Blázquez.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que la persona que aparece como titular en el certificado de la referencia catastral es la misma que aparece en el contrato de alquiler o que acredite la relación que guardan los anteriores.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Cantarranas, n.º 51, 06830 La Zarza (Badajoz).





Expediente RBE060000407/11:

Interesado: Sorian - Marian Costache.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Castillo, 06390 Feria (Badajoz).

Expediente RBE060000408/11:

Interesado: Mónica Cruz Hernández.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ El Agua, n.º 25, 10400 Jaraíz de la Vera (Badajoz).

Expediente RBE060000409/11:

Interesado: Jesús Díaz Mancha.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato Laboral.
- Nota simples del registro de la propiedad.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Jara, n.º 1, 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Expediente RBE060000410/11:

Interesado: Roberto Díaz Rodríguez.



Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Sebastián Montero de Espinosa, n.º 41 Bajo, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000411/11:

Interesado: Manuel Díaz Santos.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado y compulsado.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Nota simple del registro de la propiedad n.º 3.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ América n.º 36, 4.º B, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000412/11:

Interesado: María Estrella Donaire Machín.

Documentación que se requiere:

- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.

Último domicilio conocido: C/ San Francisco, n.º 63, Esc.6, 1.º C, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000413/11:

Interesado: David Durán Cabanillas.

Documentación que se requiere:

- Certificación de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ La Luz, n.º 7, 06920 (Badajoz).

Expediente RBE060000414/11:

Interesado: Mouhsine Echagdali.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado y compulsado.



- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Unidad familiar: Notas simples, Autorización para recabar datos Agencia Tributaria, certificado de haberes del/La cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ Ronda Sur, n.º 86, 06185 Valdelacalzada (Badajoz).

Expediente RBE060000415/11:

Interesado: Gema Flores Merchan.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que la persona que aparece en el certificado de la referencia catastral es el arrendador de la vivienda o que acredite la relación que existe entre ambos.

Último domicilio conocido: C/ El Pomar Bloque, 2, 3.º A, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente RBE060000416/11:

Interesado: Gema Franco Murillo.

Documentación que se requiere:

- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Del Atarfe, n.º 20, 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000417/11:

Interesado: María Remedios Gallardo Gallardo.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.
- Vida laboral actual.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Avenida de Extremadura n.º 25, 06228 Hornachos (Badajoz).

Expediente RBE060000418/11:

Interesado: Silvia Gallardo Ruiz.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler compulsado.

Último domicilio conocido: C/ Virgen del Puerto, n.º 3, 06740 Orellana La Vieja (Badajoz).

Expediente RBE060000419/11:

Interesado: Mónica Gallego Gómez.

Documentación que se requiere:



- Certificado de no tener deudas con la Agencia Tributaria.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Soledad, n.º 26, 06260 Monesterio (Badajoz).

Expediente RBE060000420/11:

Interesado: María del Rocío Gallego Gutiérrez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler compulsado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Vida Laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Pío Baroja, n.º 12, 3.º D, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000421/11:

Interesado: Sagrario García Amador.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.
- Nota simple del registro de la propiedad n.º 1.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Jalifa, n.º 4, Bajo B, 06007 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000422/11:

Interesado: Celedonio García Mateos.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que la vivienda objeto de arrendamiento no es de protección oficial.
- Acreditar como mínimo 6 meses de vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ José Molina Rodríguez, n.º 4, 4.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000423/11:

Interesado: Marius Traian Ghizasan.

Documentación que se requiere:

- Acreditar como mínimo 6 meses de vida laboral.
- Unidad familiar: Nota simple del registro de la propiedad, autorización de la agencia tributaria, certificado de haberes del/la cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Valdegama, 2.º A, 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).



Expediente RBE060000424/11:

Interesado: Noelia Gil Ignacio.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con impuesto liquidado.
- Impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados.
- Contrato laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Acreditar como mínimo 6 meses de ingresos.

Último domicilio conocido: Avenida Nuestra Señora de Fátima, n.º 3, 2.º E, 06500 San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Expediente RBE060000425/11:

Interesado: Encarnación Giles Salazar.

Documentación que se requiere:

- Contrato del alquiler con impuesto liquidado.
- Impuesto de Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Nota simple del registro de la propiedad.
- Vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Unidad familiar: Nota simple, Autorización de la Agencia Tributaria, Certificado de haberes del cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ Travesía Alhóndiga, n.º 1, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente RBE060000426/11:

Interesado: María Guadalupe González Blázquez y María Cañas Fernández.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.
- Declaración jurada de ingresos.

Último domicilio conocido: Avenida de Chile, n.º 38 - 2.º I, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000427/11:

Interesado: Antonio González Jiménez.

Documentación que se requiere:

- Certificado de no tener deudas con la Agencia Tributaria.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, n.º 7, 06185 Valdelacalzada (Badajoz).

Expediente RBE060000428/11:

Interesado: Ana Belén González Mera.



Documentación que se requiere:

- Acreditar que la vivienda objeto de arrendamiento no es de protección oficial.

Último domicilio conocido: C/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 36, 1.º E, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000429/11:

Interesado: Francisco José González Núñez.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Santa Elena, n.º 41, 2.º E, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000430/11:

Interesado: Jesús González Regaña.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.
- Certificado de haberes.
- Unidad familiar: Nota simple, autorización agencia tributaria, certificado de haberes del cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ Balasto, n.º 7, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000431/11:

Interesado: Isabel Guerrero Masero.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que la vivienda objeto de arrendamiento no es de protección oficial.
- Vida laboral actual.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: Barriada el Pomar, n.º 1, 2.º A, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente RBE060000432/11:

Interesado: Ángel María Gutiérrez Cuadrado.

Documentación que se requiere:

- Certificado catastral de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: León XIII, n.º 62, 1.º B, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000433/11:

Interesado: Pedro Hernández Gonzalez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
- Vida laboral.



- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de convivencia y empadronamiento en la vivienda de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Pedro de Valencia, n.º 31, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000434/11:

Interesado: Emilio Hernández Llorens.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Último domicilio conocido: C/ Machuca, n.º 14, Bajo C, 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Expediente RBE060000435/11:

Interesado: Encarnación Jaramillo Bellido.

Documentación que se requiere:

- Contrato Laboral.
- Certificado de haberes.
- Notas simples del registro de la propiedad.

Último domicilio conocido: C/ Sevilla, n.º 85, 2.º, 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz).

Expediente RBE060000436/11:

Interesado: Soraya Jorge Gómez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler compulsado.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Último domicilio conocido: C/ Mérida, n.º 3, 2.º B, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000437/11:

Interesado: Aída Leandro Manso.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Plaza Noruega, n.º 4 4.º D, 10005 Cáceres (Cáceres) y en la C/ Paseo Artes y Oficios, n.º 38, Esc.E, 2.º D, 06800 Mérida (Badajoz).



Expediente RBE060000438/11:

Interesado: Elena López Hermosa.

Documentación que se requiere:

- Contrato Laboral.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Salesianos, n.º 3, 1.º L, 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000439/11:

Interesado: María Macías Espinosa.

Documentación que se requiere:

- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: Avenida Octavio Augusto, n.º 48, 2.º G, 06800, Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000440/11:

Interesado: César Martín Nestares.

Documentación que se requiere:

- Contrato alquiler con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Nota simple del registro de la propiedad.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Clavel, n.º 33, 2.º D, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000441/11:

Interesado: Miguel José Matroca Cartaxo-Santos.

Documentación que se requiere:

- Contrato Laboral.

Último domicilio conocido: C/ Isabel II, 3.º B, 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente RBE060000442/11:

Interesado: Beatriz Mejías de la Morena.

Documentación que se requiere:

- Contrato Laboral.





— Vida laboral.

— Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Carolina Coronado, n.º 34, 06292 Calera de León (Badajoz).

Expediente RBE060000443/11:

Interesado: Rebeca Miguel Rodríguez.

Documentación que se requiere:

— Certificado de no tener deudas con la seguridad social.

Último domicilio conocido: C/ Cuesta, n.º 18, 06192 Villar del Rey (Badajoz).

Expediente RBE060000444/11:

Interesado: Melisa Morcillo Núñez.

Documentación que se requiere:

— Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Concepción Arenal, n.º 31, Esc.1, 2.º B, 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000445/11:

Interesado: Eduardo Moreno Gonzalez.

Documentación que se requiere:

— Contrato de alquiler.

— Nota simple del registro de la propiedad.

— Certificado de haberes.

— Certificado que acredite como mínimo 6 meses.

Último domicilio conocido: C/ Vivero, n.º 21, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente RBE060000446/11:

Interesado: Jesús Morera García.

Documentación que se requiere:

— Cédula de habitabilidad de la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Casas aisladas de Gévora Finca Suerte de Mora, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000447/11:

Interesado: Francisco Isaac Muñoz Benítez.

Documentación que se requiere:

— Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Último domicilio conocido: C/ Los Naranjos, n.º 15, 06100 Olivenza (Badajoz).

Expediente RBE060000448/11:

Interesado: Adela Olivenza Balcón.



Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Certificado de haberes.
- Nota simple del registro n.º 1 de la propiedad.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Avenida del Perú, n.º 36, 5.º B, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000449/11:

Interesado: Sonia Palma Rodríguez.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que la vivienda objeto de arrendamiento no es de protección oficial.

Último domicilio conocido: C/ Almendralejo, n.º 43, Esc. 1, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000450/11:

Interesado: María Eva Pardo Falcón.

Documentación que se requiere:

- Nota simple del registro n.º 3 de la propiedad.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Avenida Augusto Vázquez, n.º 32, 3.º C, Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000451/11:

Interesado: Oliver Pérez de las Vacas Barrantes.

Documentación que se requiere:

- Acreditar que la vivienda objeto de arrendamiento no es de protección oficial.

Último domicilio conocido: Avenida Santa Marina, n.º 52, 3.º D, 06005 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000452/11:

Interesado: María José Pérez Rodríguez.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler compulsado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Vida laboral.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Pío Baroja, n.º 12, 3.º D, 06800 Mérida (Badajoz).



Expediente RBE060000453/11:

Interesado: Fernando del Pozo Fernández.

Documentación que se requiere:

— Acreditar que la vivienda objeto de arrendamiento no es de protección oficial.

Último domicilio conocido: C/ Eras, n.º 1, 1.º A, 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente RBE060000454/11:

Interesado: María Soledad Pozo Noriego.

Documentación que se requiere:

— Contrato laboral compulsado.

— Vida laboral actual.

— Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Vasco Núñez, n.º 41, 1.º B, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000455/11:

Interesado: Daniel Ramírez Romero.

Documentación que se requiere:

— Unidad familiar: Certificado de haberes o fotocopia compulsada de las nóminas de la cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ Martín López Heras, n.º 52, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000456/11:

Interesado: Emilio José Rodríguez Candelario.

Documentación que se requiere:

— Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.

— Contrato laboral.

— Vida laboral.

— Certificado de haberes.

— Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Arriba, n.º 21.ª, 06310 Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

Expediente RBE060000457/11:

Interesado: Carlos Rodríguez Leo.

Documentación que se requiere:

— Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.

— Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.

— Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

— Contrato laboral.

— Nota simples del registro de la propiedad.



- Declaración responsable.
  - Vida laboral.
  - Certificación bancaria del arrendador.
  - Certificación bancaria del arrendatario.
  - Certificado de haberes.
  - Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Último domicilio conocido: C/ Castillo Puebla de Alcocer, n.º 24, Esc. 1, 4.º B, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000458/11:

Interesado: Sergio Romero Galván.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Último domicilio conocido: C/ Galvanes, n.º 40, 06830 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente RBE060000459/11:

Interesado: Laura Salazar Montañés.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato Laboral.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria de la arrendataria.
- Certificado de haberes.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Juan Salazar Montañés, n.º 29, 4.º C, 06008 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000460/11:

Interesado: Lucía Salguero Barneto.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler compulsado y con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Pizarro, n.º 13, 06184 Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz).



Expediente RBE060000461/11:

Interesado: Esther Sánchez Alonso.

Documentación que se requiere:

- Contrato Laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de haberes.
- Certificado de convivencia y empadronamiento en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Del Puente, n.º 23, 06870 La Garrovilla (Badajoz).

Expediente RBE060000462/11:

Interesado: Mónica Sánchez Maya.

Documentación que se requiere:

- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Eduardo Rodríguez Perera, n.º 48, 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente RBE060000463/11:

Interesado: José Alberto Sánchez Molano.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

Último domicilio conocido: C/ Rodela, n.º 4, Bajo B, 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Expediente RBE060000464/11:

Interesado: Inmaculada Sanguino Mirón.

Documentación que se requiere:

- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: Travesía Soledad, n.º 5, 1.º A, 10900 Arroyo de la Luz (Cáceres) y en la C/ Plaza Virgen de la Victoria, n.º 2, 6.º C, 06010 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000465/11:

Interesado: Miguel Ángel Serrano Asensio.

Documentación que se requiere:

— Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Orellana, n.º 47, 06760 Navalvillar de Pela (Badajoz).

Expediente RBE060000466/11:

Interesado: Patricia Sifre Durán.

Documentación que se requiere:

— Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento compulsado.

— Certificado de haberes.

— Unidad familiar: Certificado de haberes y certificado de convivencia del cónyuge.

Último domicilio conocido: C/ Los Naranjos, n.º 15, 06100 Olivenza (Badajoz).

Expediente RBE060000467/11:

Interesado: Moisés Sobrino Encinas.

Documentación que se requiere:

— Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.

— Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.

— Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

— Contrato Laboral.

— Notas simples del registro de la propiedad.

— Declaración responsable.

— Vida laboral.

— Certificación bancaria del arrendador.

— Certificación bancaria del arrendatario.

— Certificado de haberes.

— Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Juan Pablo II, n.º 22, 06260 Monesterio (Badajoz).

Expediente RBE060000468/11:

Interesado: Eduardo Sordo de las Heras.

Documentación que se requiere:

— Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.

— Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.

— Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

— Contrato Laboral.

— Notas simples del registro de la propiedad.



- Declaración responsable.
  - Vida laboral.
  - Certificación bancaria del arrendador.
  - Certificación bancaria del arrendatario.
  - Certificado de haberes.
  - Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Último domicilio conocido: C/ Castillo Villagarcía Torre, n.º 51, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000469/11:

Interesado: Antonio Soto Cantero.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
  - Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
  - Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
  - Contrato Laboral.
  - Notas simples del registro de la propiedad.
  - Declaración responsable.
  - Vida laboral.
  - Certificación bancaria del arrendador.
  - Certificación bancaria del arrendatario.
  - Certificado de haberes.
  - Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.
- Último domicilio conocido: C/ Las Pizarras, n.º 21, 06192 Villar del Rey (Badajoz).

Expediente RBE060000470/11:

Interesado: Lucas Suárez Molina.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato Laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de haberes.



— Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.  
Último domicilio conocido: C/ San Blas, n.º 70, 06920 Azuaga (Badajoz).

Expediente RBE060000471/11:

Interesado: Lorena Tejada Jiménez.

Documentación que se requiere:

— Certificado de estar al corriente con la seguridad social.

Último domicilio conocido: C/ Moreno de Vargas, n.º 3, 2.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000472/11:

Interesado: Isabel Terrón Lorigo.

Documentación que se requiere:

— Certificado de estar al corriente con la seguridad social.

Último domicilio conocido: Avenida Sinfiriano Madroñero, n.º 28, 7.º A, 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000473/11:

Interesado: Mario Torres Gallardo.

Documentación que se requiere:

— Vida laboral.

Último domicilio conocido: C/ Carrera, n.º 21, Bajo B, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente RBE060000474/11:

Interesado: Jesús Uceda Gamonales.

Documentación que se requiere:

— Certificación bancaria del arrendatario.

Último domicilio conocido: C/ Lope de Vega, n.º 3, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000475/11:

Interesado: Blas Vaca Rodríguez.

Documentación que se requiere:

— Nota simple del registro de la propiedad.

— Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Luis Chamizo, n.º 25, 06480 Montijo (Badajoz).

Expediente RBE060000476/11:

Interesado: Manuela Valentín Gilgado.

Documentación que se requiere:

— Contrato laboral.





- Vida laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: Avenida Andalucía, n.º 2, 3.º A, 06430 Zalamea (Badajoz).

Expediente RBE060000477/11:

Interesado: Ismael Vázquez Ramos.

Documentación que se requiere:

- Contrato laboral.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificado de haberes.

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, n.º 7, 4.º B, 06006 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000478/11:

Interesado: Ana Belén Vázquez Román.

Documentación que se requiere:

- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato laboral.

Último domicilio conocido: C/ Dos de Mayo, n.º 76, 1.º A, 06008 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000479/11:

Interesado: Cristina Villalba Arencón.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato Laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de haberes.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Margarita Nelken, n.º 1, 06260 Monesterio y C/ Juan Pablo II, n.º 22, 06260 Monesterio (Badajoz).

Expediente RBE060000480/11:

Interesado: Aurora Villalón Rodríguez.



Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Contrato Laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Vida laboral.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de haberes.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Plaza Alta, n.º 25, 1.º D, 06001 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000481/11:

Interesado: José María Yanguas Borrachero.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler con el impuesto liquidado.
- Certificado de la referencia catastral de la vivienda objeto de arrendamiento.
- Contrato Laboral.
- Notas simples del registro de la propiedad.
- Declaración responsable.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de haberes.
- Solicitud firmada.

Último domicilio conocido: C/ Hermanos Álvarez Soruve, n.º 18, 1.º B, 06009 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000482/11:

Interesado: Francisco Javier Yerga Garcia.

Documentación que se requiere:

- Vida laboral actual.
- Certificación bancaria del arrendador.
- Certificación bancaria del arrendatario.
- Certificado de haberes.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: C/ Tomas Romero de Castilla, n.º 3, 3.º G, 06011 Badajoz (Badajoz).



Expediente RBE060000483/11:

Interesado: Almudena Puntas Navarro.

Documentación que se requiere:

- Certificado de haberes.
- Nota simple del registro de la propiedad.
- Vida laboral actual.
- Certificado de empadronamiento y convivencia en la vivienda objeto de arrendamiento.

Último domicilio conocido: Avenida San Francisco y San Antonio, n.º 11, 1.º D, 06900 Llerena (Badajoz).

Expediente RBE060000484/11:

Interesado: Jesús Ismael González Orellana.

Documentación que se requiere:

- Comunicación del estado en el que se encuentran con respecto a la vivienda para la que solicitaron la ayuda.

Último domicilio conocido: Avenida Federico García Lorca, n.º 20 Bajo, 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente RBE060000485/11:

Interesado: Manuel Domínguez Sosa.

Documentación que se requiere:

- Comunicación del estado en el que se encuentran con respecto a la vivienda para la que solicitaron la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Belén, n.º 56, 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente RBE060000486/11:

Interesado: Paloma González García.

Documentación que se requiere:

- Comunicación del estado en el que se encuentran con respecto a la vivienda para la que solicitaron la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ Ponce de León, n.º 2, 1.º B, 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente RBE060000487/11:

Interesado: Ana Belén Sierra Robles.

Documentación que se requiere:

- Comunicación del estado en el que se encuentran con respecto a la vivienda para la que solicitaron la ayuda.

Último domicilio conocido: C/ La Villa (Alcudia), n.º 30, 2.º, 18511 Granada (Granada) y en la C/ Trébol, n.º 5, 4.º D, 06010 Badajoz (Badajoz).



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

### ANUNCIO de 11 de marzo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2011080889)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### ANEXO

**EXPEDIENTE:** CC11/1  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** CLUB DEP. CAZA HERGUIJUELA DE ARRIBA  
**DNI:** G10281418  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Isabel de Moctezuma, 17  
**LOCALIDAD:** 10002-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Los denunciantes observan una placa de segundo orden del coto EX305-14-D, colocada sobre un elemento vivo de vegetación autóctona (roble). Coordenadas UTM 392031,20-N, 061957,72-O.  
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC11/2  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE JAVIER SANCHEZ AREVALO LA CALLE  
**DNI:** 76.000.063  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Merced, 8  
**LOCALIDAD:** 10200-TRUJILLO CACERES  
**HECHOS:** Clavar sobre vegetación viva autóctona (encina), una señal de segundo orden en el coto con matrícula EX-555-02-P. Coordenadas 30S0244134/4391852.  
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/41  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN JOSE CORCHADO CANTERO  
**DNI:** 76.002.022  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Cura, 70  
**LOCALIDAD:** 10190-CASAR DE CACERES CACERES  
**HECHOS:** Se observa al denunciado introduciendo en el interior de su vehículo un perro de raza galgo que estaba suelto en una zona donde hay especies cinegéticas (conejos en su mayoría), que al no ir provisto de correa o similar, el propietario no pudiera haber impedido que éste persiguiera a las piezas.  
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 5  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC09/111  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** LUIS MARIANO CORDEO FONSECA  
**DNI:** 45.884.71  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Zurbarán, 403  
**LOCALIDAD:** Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Tomar datos topográficos en terreno privado sin permiso de la propiedad y no haciendo caso de la señal de prohibido.  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER  
**ARTÍCULO:** 0 Apartado 10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CC09/224  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FERNANDO SAAVEDRA SECO  
**DNI:** 28938047E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cáceres, 11- B  
**LOCALIDAD:** 10160 Alcuéscar Cáceres  
**HECHOS:** Tenencia o manipulación de una red de las que se utilizan para cazar pájaros.  
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 21  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/276  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VICTORIANO MUÑOZ MANGAS  
**DNI:** 86.635.48  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Esteban García, 18 BJ  
**LOCALIDAD:** 28935-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Se identifica al denunciado en un puesto fijo cazando zorzales en un terreno sometido a régimen cinegético común denominado "Olivar El Carbajal", parcela 19 de Cáceres. Al proceder al recuento de las piezas cobradas, el mismo se excede en el cupo, llevando un total de 24 zorzales.  
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 18 en relación con art. 3. 1 d) Orden Veda  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Indemnización de 198 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/292  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** DAVID RAMOS MARCOS  
**DNI:** 42.173.15  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Travesía Murillo, 8  
**LOCALIDAD:** 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES  
**HECHOS:** El denunciado es sorprendido practicando el deporte cinegético de la caza en el paraje denominado "La Moheda", enclavado dentro de la Zona de Caza Controlada de caza de la Junta de Extremadura, con un perro de raza podenca, careciendo del correspondiente permiso en modelo oficial, otorgado por el titular del coto, en este caso, Club Deportivo El Azor de Navalmoral de la Mata, que gestiona actualmente dichos terrenos.  
Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16 bis y 90,12  
**SANCIÓN:** Multa de 675 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC09/296  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSEFA FERNANDEZ TRIGO  
**DNI:** 26.648.9  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Belmez, 18 BI 234  
**LOCALIDAD:** 28053-Madrid Madrid  
**HECHOS:** Poseer piezas de caza mayor, vivas o muertas, sin poder acreditar su procedencia.  
La denunciada posee en una jaula un jabalí macho adulto y un rayón.  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER  
**ARTÍCULO:**  
**SANCIÓN:**  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CC10/299  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** PAOLO GARETTO  
**DNI:** X2321108V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAYA DEN BOSSA APTO, 6, 3º  
**LOCALIDAD:** 07800-ILLES BALEARS ILLES BALEARS  
**HECHOS**  
Se procede a identificar y comprobar la documentación preceptiva para cazar al denunciado, el cual se disponía a cazar patos en el coto EX-426-14-M, denominado Rincón de Valdepalacios. Al exigirle la licencia de caza, este presenta copia de pago de la tasa de licencia con fecha 16 de diciembre de 2009. Preguntado si posee licencia de caza en vigor, manifiesta que si, pero que todavía no le ha llegado.  
Cazar sin poseer la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 11  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/300  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** VASILE LINGURARU  
**DNI:** X8916472  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pasaje Finca La Vega, s/n  
**LOCALIDAD:** 10400-JARAZ DE LA VERA CACERES  
**HECHOS**  
Al circular por la finca La Vega del término municipal de Jaraiz de la Vera, observan como el denunciado estaba arrojando a la zona pública de uso común de las viviendas de la finca, una piel de jabalí, sus vísceras y su cabeza sin que tuviera precinta donde se acredite su legal adquisición, quedando todo esparcido por el suelo. Al ser requerido para que aporte la documentación que acredite la legal procedencia de la pieza de caza, el mismo no lo hace, manifestando que se lo ha dado su jefe.  
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 28  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE:** CC10/303  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** SANTOS DIAZ DIAZ  
**DNI:** 06.954.460  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sanguino Michel, 10, 4º B  
**LOCALIDAD:** 10005-CACERES CACERES  
**HECHOS:** En el punto y hora indicados se observa al denunciado practicando el deporte de la caza con un perro de persecución de raza galgo, en un terreno cinegético común. Requerido para que presente la documentación relativa a la actividad cinegética que realiza, se da a la fuga, a pie, entre las calles de la Urbanización "Los Castellanos", de esta localidad, siendo interceptado más tarde por la Fuerza Instructora. Requerida la correspondiente licencia de caza, no la presenta.  
Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 43 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 1050 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/307  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE VARGAS  
**DNI:** 69.445.57  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesús de Nazaret, 47, 2º A  
**LOCALIDAD:** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Los denunciantes, circulando por la vía pecuaria denominada del Puerto del Pico, observan en la finca La Bernardina perteneciente al coto EX-305-32-L a dos varones cazando con galgos. Los mismos llevan tres galgos atados y dos sueltos. Se identifica al denunciado y se le solicita la documentación, manifestando que no tiene permiso del coto por pensar que se trata de un terreno libre. Los agentes le muestran las diversas placas que hay a simple vista, así como las dos que hay a los dos lados de la cancilla por donde han entrado con el coche. Tras serle solicitada la licencia de caza, presenta un modelo 50 de abono de las tasas, pero se comprueba que está inhabilitado.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1; 90,12 y 90,14  
**SANCIÓN:** Multa de 1200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/308  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MONTAÑA VARGAS  
**DNI:** 76.043.328  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Tórtola, 25  
**LOCALIDAD:** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Los denunciantes, circulando por la vía pecuaria denominada del Puerto del Pico, observan en la finca La Bernardina perteneciente al coto EX-305-32-L a dos varones cazando con galgos. Los mismos llevan tres galgos atados y dos sueltos. Se identifica al denunciado y se le solicita la documentación, manifestando que no tiene permiso del coto por pensar que se trata de un terreno libre. Los agentes le muestran las diversas placas que hay a simple vista, así como las dos que hay a los dos lados de la cancilla por donde han entrado con el coche. Tras serle solicitada la licencia de caza, presenta un modelo 50 de abono de las tasas, pero se comprueba que está inhabilitado.  
  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1; 90,12 y 90,14  
**SANCIÓN:** Multa de 1200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/309  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** RAMON BOTE VARGAS  
**DNI:** 69.445.57  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jesús de Nazaret, 47, 2º A  
**LOCALIDAD:** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Los denunciantes se desplazan al Coto Local de Caza de Valdesalor al objeto de identificar a varias personas que se encuentran practicando el ejercicio de la caza, en la modalidad de perros galgos en persecución y las mismas no están autorizadas para esta actividad. Al llegar al coto con número de matrícula EX-305-34-L, observan a una persona cazando con dos perros galgos. Se procede a su identificación, manifestando que carece de autorización o permiso alguno.  
  
Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16 bis  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/310  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MANUEL VARGAS MONTAÑA  
**DNI:** 70.072.14  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza 1º de Mayo, 17, Bl. 17, 3º B  
**LOCALIDAD:** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Los denunciados se desplazan al Coto Local de Caza de Valdesalor al objeto de identificar a varias personas que se encuentran practicando el ejercicio de la caza, en la modalidad de perros galgos en persecución y las mismas no están autorizadas para esta actividad. Al llegar al coto con número de matrícula EX-305-34-L, observan a una persona cazando con dos perros galgos. Se procede a su identificación, manifestando que carece de autorización o permiso alguno.  
Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16 bis  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/315  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** PEDRO ANGEL GONZALEZ GONZALEZ  
**DNI:** 28.970.493  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pablo Luengo, 31  
**LOCALIDAD:** 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES  
**HECHOS:** Los denunciados identifican al denunciado, solicitándole el permiso en modelo oficial para practicar el deporte de la caza con galgo, auxiliado por un caballo en la zona de caza controlada de la Junta de Extremadura, manifestando que no lo posee. Tampoco presenta la documentación preceptiva para cazar, alegando que la tiene en casa.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 1050 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/335  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** MANUEL RASTROJO OSORIO  
**DNI:** 87.892.08  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Camino Santa Engracia, 73  
**LOCALIDAD:** 06007-BADAJOS BADAJOZ  
**HECHOS:** Se observa a la persona denunciada realizando la caza en puesto fijo con un reclamo eléctrico de zorzal. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1 y 91,21 en relación con art. 57. 32. 3  
**SANCIÓN:** Multa de 1500 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/343  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** PAULINO PINO MARTINEZ  
**DNI:** 69.967.12  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Reina María Cristina, 15  
**LOCALIDAD:** 10200-TRUJILLO CACERES  
**HECHOS:** A las 18:00 horas se recibe aviso del COC ya que habían recibido una llamada de varios vecinos de que una persona se encontraba cazando con perros en una zona denominada El Resbaladero de la localidad de Huertas de Animas. Una vez en el lugar identificamos al denunciado junto a tres perros podencos sueltos, merodeando por varios zarzales próximos. El denunciado alega que ha sacado a los perros a pasear y a que bebieran.  
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 18 en relación con art. 3.1. a) O.V.  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/355  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ANGEL APARICIO BARBADO  
**DNI:** 28.957.462  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ General Mola, 8  
**LOCALIDAD:** 10200-TRUJILLO CACERES  
**HECHOS:** No dar cuenta previa al puesto de la Guardia Civil a cuya demarcación pertenece el acotado, el día o días en los que se va a realizar la acción cinegética (espera nocturna/rececho). En un primer momento el denunciado justifica la tenencia del arma en el interior del vehículo al haber realizado espera nocturna la noche anterior, posteriormente rectifica lo manifestado comunicando que en vez de espera nocturna ha realizado rececho por la mañana, presentando autorización para dicha acción cinegética.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC09/357  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS DE LA OSA GIRALDO  
**DNI:** 28.947.564  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rio Jerte, 40- 1º B  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en terreno cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza. (Había cazado cinco perdices cuando el cupo máximo para este coto era de tres)  
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 10  
**SANCIÓN:** Multa de 90 Euros  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CC09/402  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MIGUEL ORTIZ GARROTE  
**DNI:** 26.555.86  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Aragon, 6-8º A  
**LOCALIDAD** Rivas-Vaciamadrid 28529 Madrid  
**HECHOS** Cazar estando inhabilitado.  
**CALIFICACIÓN** SOBRESEER  
**ARTÍCULO:**  
**SANCIÓN:**

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CC09/422  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MARTIN VILLA ESCOLA  
**DNI:** 52962315P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mirador del Monasterio, 25  
**LOCALIDAD** 10140 Guadalupe Cáceres  
**HECHOS** Transportar en un vehículo 11 cabezas de piezas de caza (7 ciervos y 4 corzos) comprobando que cuatro de ellos no disponen de documentación ni precinta que acredite la procedencia de las mismas.  
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia  
**CALIFICACIÓN** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 9  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC09/428  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS MOZO MENA  
**DNI:** 28.954.183  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Zurbarán, 3, bloque 2 puerta B  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar sin estar provisto de la documentación preceptiva. O no llevándola consigo.  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER  
**ARTÍCULO:**  
**SANCIÓN:**

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Ermita de Santa María de Gracia", en el término municipal de Villa del Campo. (2011080893)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Ermita de Santa María de Gracia" en el término municipal de Villa del Campo (Cáceres), tramo "en todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el ayuntamiento de Villa del Campo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., en Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.





*ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor y del Cordel de Ganados", en los términos municipales de Bohonal de Ibor y Peraleda de San Román. (2011080894)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor y del Cordel de Ganados" en los términos municipales de Bohonal de Ibor y Peraleda de San Román (Cáceres), tramo "por la divisoria de ambos términos", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los ayuntamientos de Bohonal de Ibor y Peraleda de San Román, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., en Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor", en el término municipal de Bohonal de Ibor. (2011080895)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor" en el término municipal de Bohonal de Ibor (Cáceres), tramo "en todo su recorrido por el término municipal a excepción de la zona deslindada y concentrada", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el ayuntamiento de Bohonal de Ibor, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., en Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.





Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Plasencia", en el término municipal de Toril. (2011080892)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Plasencia" en el término municipal de Toril (Cáceres), tramo "desde el límite del término municipal de Casatejada hasta el casco urbano", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el ayuntamiento de Toril, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., en Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 14/0212, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2011080859)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 26 de enero de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente número 14/0212, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Ubaldo García Cortijo, con DNI 06942941T, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Perdiguera, 1, de San Javier, provincia de Murcia, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el



artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

“RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de solicitud única 14/0212, tramitadas en la campaña 2006/2007, a nombre de D. Ubaldo García Cortijo, y que ascienden a un importe total de 191,62 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 26 de enero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-2408-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080837)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Anicia Custodio Managuelod, relativo al expediente EC-09-2408-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Vida laboral del trabajador sustituido Víctor Fabián Cuero Cuero en el que aparezca la contratación por la entidad solicitante.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud



de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 23 de diciembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.<sup>a</sup> Adela Ledo Valhondo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-1350-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080838)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Promogar Almen-dralejo, SL, relativo al expediente TR-1350-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transfor-mación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Prórroga del contrato temporal de María José Diestro Arrones, de fecha 30/09/2009, debi-damente compulsada.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recep-ción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 25 de mayo de 2010. La Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0212-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080839)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Raquel Pérez Serradilla, relativo al expediente TR-0212-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. De la documentación enviada se comprueba que no coinciden las firmas de los Anexos que envían con la del Anexo I que enviaron la primera vez. Así mismo se comprueba también que las firmas de la representante de los demás Anexos no coinciden con la firma de los que aparecen en los contratos. Por todo esto, deberán enviar de nuevo los Anexos (I, III, IV, V y VIII) firmados con el original de la representante D.<sup>a</sup> Raquel Pérez Serradilla y el DNI compulsado de la misma para cotejar la firma.
2. Contrato transformado en indefinido (289) desglosado cumplimentado correctamente y debidamente compulsado debido a que no aparece la fecha del contrato temporal que se transforma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si



así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 18 de junio de 2010. La Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0800-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080847)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Adokin, CB, relativo al expediente EC-10-0800-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-0800-G.

CIF: E10378479.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 30/12/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el informe de vida laboral de la trabajadora objeto de subvención, aportado al expediente, Blanca V. Guerrero Carrasco causó baja voluntaria en la empresa con fecha 16/07/2010 sin que se haya sustituido en plazo, por lo que se incumple el artículo 9.3 del decreto que regula la ayuda.



## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 9.3, establece que: "Durante el periodo de tiempo establecido en el apartado anterior (tres años), cuando se produzca el cese de trabajadores fijos cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, y que cumpla las siguientes condiciones:

(...)

c) El plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido".

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.<sup>ª</sup> Adela Ledo Valhondo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1445-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080849)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Alice Mihaela Cozma, relativo al expediente EC-10-1445-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1445-G.

CIF: X9096175C.

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 14/04/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información detallada en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	25/05/2010	Correcto
Seguridad Social	25/05/2010	Incorrecto
Junta de Extremadura	25/05/2010	Correcto

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge entre dichos requisitos "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo).

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 26 de mayo de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rosario Pomar Moreno".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.





## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la redelimitación de la UE n.º 4 del Área de Reparto n.º 15. (2011080952)*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de Almendralejo para la redelimitación de la UE n.º 4 del Área de Reparto n.º 15.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82 y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en el Servicio de Urbanismo del excmo. ayuntamiento.

Almendralejo, a 4 de marzo de 2011. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo. (2011080899)*

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, mediante decreto de Alcaldía, de fecha 19 de noviembre de 2010, aprobó las siguientes bases y convocatoria para la selección de dos administrativos por promoción interna:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna.

Las referidas plazas se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por el ayuntamiento pleno en sesión de fecha 30 de abril de 2010 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 129 de fecha 7 de julio de 2010, cuyas características son:

— Naturaleza: funcionario de Carrera.



- Grupo: C1.
- Escala: administración General.
- Subescala: administrativa.
- Número de vacantes: dos.
- Denominación: administrativo.
- Nivel: 18.
- Retribuciones: las previstas en el anexo de personal del presupuesto municipal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.
2. Pertener al Grupo C2 de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo.
3. Tener una antigüedad de al menos cinco años en el grupo desde el que se accede.
4. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados deberán justificarse por el interesado.
5. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
6. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

Finalizado el plazo de diez días se procederá a dictar resolución definitiva de los aspirantes admitidos, señalándose la composición exacta del tribunal calificador, con nombres y apellidos de los titulares y suplentes, así como el día de celebración de las pruebas, hora y lugar.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Será designado Presidente el vocal de mayor edad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como vocal.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos los vocales deberán ser personal funcionario que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Al menos la mitad mas uno de los miembros del Tribunal deberá tener una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases.

Sexta. Sistema de selección y proceso.

El sistema de selección será el concurso oposición que se desarrollará en las siguientes fases:

1.<sup>a</sup> FASE: OPOSICIÓN.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridas al menos 48 horas desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Las personas aspirantes perderán el derecho a hacer los ejercicios cuando se presenten en el lugar de celebración una vez comenzadas las pruebas o por no haberse presentado, aunque sea por causa justificada.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en un examen tipo test de 50 preguntas, durante un periodo máximo de una hora, del temario que se incluye como Anexo.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de una hora, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de celebrar la prueba, sobre tareas propias de las plazas.

2.<sup>a</sup> FASE: CONCURSO.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

- A. Experiencia profesional.
- B. Cursos de formación.
- C. Titulación.

Séptima. Calificación.

1. Oposición.

Los ejercicios serán puntuados hasta un máximo de diez puntos. Será necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.



La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

La calificación final de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de los ejercicios. Se considerarán aprobados, de entre los aspirantes que han superado las pruebas, aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas.

## 2. Concurso.

Los méritos a puntuar por el Tribunal se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

### A. Experiencia profesional. Hasta un máximo de cinco puntos.

Se valorarán a razón de 0,25 puntos por año o parte proporcional, tomando como unidad mínima el mes completo, de servicios en el mismo grupo de funcionarios o en los grupos inmediatamente inferiores, y 0,10 puntos cuando se trate de los restantes grupos.

### B. Cursos de formación. Hasta un máximo de tres puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación con temas de carácter general de la administración pública o con las funciones a desempeñar, según el siguiente criterio:

- Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 1 punto.
- Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas: 0,25 puntos.
- Resto de cursos con un mínimo de 15 horas: 0,10 puntos.

### C. Titulación. Hasta un máximo de dos puntos.

Se valorará la posesión de titulaciones académicas, siempre que no constituyan requisito para el acceso a la plaza y que tengan relación directa con las características de la plaza, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Licenciado universitario: 2 puntos.
- Diplomado universitario: 1,50 puntos.

Octava. Publicidad de las calificaciones, lista y propuesta de aprobados del tribunal.

El mismo día en que se adopten los acuerdos correspondientes, serán expuestas en el tablón de anuncios del ayuntamiento las calificaciones de cada ejercicio de la oposición y las puntuaciones del concurso.



El tribunal expondrá al público la lista de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación, que no podrá contener un número superior al de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al órgano competente, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados.

Novena. Presentación de documentos.

Publicada la relación definitiva de aspirantes seleccionados, éstos deberán aportar ante el ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, la documentación acreditativa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes seleccionados estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya tuvieran anteriormente acreditados ante la misma.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos por el tribunal. Dicho nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses, desde la finalización del proceso selectivo.

Los nombramientos serán notificados a los interesados, que habrán de tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si viven en la misma localidad, o de un mes si viven en localidad distinta.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Undécima. Incidencias.

Contra la resolución que apruebe las presentes bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local".

Benquerencia de la Serena, a 17 de marzo de 2011. El Alcalde-Presidente, EMILIO A. CABALLERO TENA.



## **A N E X O**

### CONSTITUCIÓN, UNIÓN EUROPEA, ESTATUTOS AUTONOMÍA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. Organización Territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: estatutos de autonomía.

Tema 6. La Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español: el derecho comunitario.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura. Competencias. Organización institucional. Organización judicial. Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la comunidad. Economía y hacienda. La reforma del estatuto.

### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 10. Concepto de interesado en el procedimiento administrativo. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.

Tema 11. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 12. El acto administrativo. Eficacia y validez el acto administrativo. Ejecutoriedad. Motivación, notificación y publicación.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 14. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración Pública.



## RÉGIMEN LOCAL

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 18. Organización municipal. Los municipios de gran población.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 20. La potestad de auto-organización de las entidades locales. El Reglamento orgánico municipal. Órganos necesarios y complementarios.

Tema 21. La isla. Otras entidades locales: Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Comarcas y otras entidades que agrupen varios municipios. Áreas metropolitanas. Mancomunidades.

Tema 22. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

## GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Tema 23. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 24. Tributos propios de los Municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Potestad tributaria y financiera de las entidades locales.

Tema 25. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Modificaciones presupuestarias.

Tema 26. Los presupuestos de las Entidades Locales. La ejecución del presupuesto de gastos. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia.

Tema 27. Contabilidad de las Entidades Locales. Modelo normal de contabilidad local. Modelo básico de contabilidad local. Modelo simplificado de contabilidad local.

Tema 28. Gestión recaudatoria en la Administración Local. Procedimiento de recaudación en vía voluntaria y en vía de apremio.

Tema 29. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Requisitos y medios. La prescripción. La condonación. La insolvencia.

## RECURSOS HUMANOS

Tema 30. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales de los empleados públicos.

Tema 31. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos. El código de conducta.

Tema 32. Función pública Local: El acceso a la función pública: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Oferta de empleo público. La extinción de la condición de empleado público.





Tema 33. Función pública Local: el régimen de provisión de puestos de trabajo, sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 34. Función pública local. Retribuciones. Régimen disciplinario. Jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.

Tema 35. Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal. Peculiaridades de su régimen jurídico.

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 36. Potestad reglamentaria. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 38. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clasificación. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a su bienes.

Tema 39. Los contratos administrativos. Clases de contratos administrativos. Régimen jurídico aplicable. Procedimientos, formas de adjudicación. Relación con la ejecución presupuestaria.

Tema 40. Los contratos administrativos. Procedimientos y formas de adjudicación.

## **AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO**

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2011 sobre Estudio de Detalle.* (2011080793)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 20 de enero de 2011, ha acordado lo siguiente:

“Primero. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de la zona situada en ronda de Valverde de Mérida.

Una vez debatido el referido asunto,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, aprueba definitivamente dicho Estudio de Detalle”.

Contra el acuerdo del pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Don Álvaro, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia



de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Habiéndose procedido en fecha 21/02/2011 y n.º BA/014/2011 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para su general conocimiento.

Don Álvaro, a 1 de marzo de 2011. El Alcalde, SALVADOR CALVO MEJÍAS.

## **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 por el que se hace público el Acuerdo de resolución de ayudas Enfoque LEADER, convocatoria 1/2010 Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013. (2011080957)*

Resolución del Consejo Ejecutivo de ADERSUR, en sendas sesiones de 18 de enero de 2011 y de 9 de marzo de 2011, por la que se resuelve la Convocatoria n.º 1/2010 de ayudas LEADER Eje 4 del PDR con cargo a la cofinanciación FEADER gestionado por ADERSUR, en régimen ordinario de concurrencia competitiva.

La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria aprobada por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR, de fecha 29 de abril de 2010 fue de 1.171.722,00 euros, con cargo a los fondos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR), de fecha 14 de noviembre de 2008, para la aplicación del Enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Extremadura.

### SOLICITUDES APROBADAS

MEDIDA 312. AYUDAS A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS. AYUDA ACOGIDA A RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

Expediente: 312.003; Promotor: Servicios Fúnebres Purificación, SL; CIF: B06581433 de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz); proyecto: "Creación Sala de Velatorio"; Presupuesto Aceptado: 195.747,87 euros; Ayuda concedida: 63.050,39 euros.

Expediente: 312.004; Promotor: Laboratorio Agroalimentario Industrial, SL; CIF: B06292460 de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz); proyecto: "Ampliación y equipamiento



de instalaciones para servicios de formación"; Presupuesto Aceptado: 21.025,00 euros; Ayuda concedida: 6.658,62 euros.

#### MEDIDA 321. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN RURAL.

Expediente: 321.002; Promotor: Ayuntamiento de Oliva de la Frontera; CIF: P0609300I de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz); proyecto: "Equipamiento para Creación de Auditorio Municipal Casa del Duque"; Presupuesto Aceptado: 110.502,00 euros; Ayuda concedida: 110.502,00 euros.

Expediente: 321.003; Promotor: Ayuntamiento de Oliva de la Frontera; CIF: P0609300I de la localidad de Oliva de la Frontera (Badajoz); proyecto: "Adquisición de equipamiento para Creación Centro de Servicios a dependientes"; Presupuesto Aceptado: 9.673,97 euros; Ayuda concedida: 9.673,97 euros.

Expediente: 321.004; Promotor: Ayuntamiento de Zahínos; CIF: P0615900H de la localidad de Zahínos (Badajoz); proyecto: "Equipamiento de Salón de Usos Múltiples"; Presupuesto Aceptado: 20.127,12 euros; Ayuda concedida: 20.127,12 euros.

Expediente: 321.005; Promotor: Ayuntamiento de Zahínos; CIF: P0615900H de la localidad de Zahínos (Badajoz); proyecto: "Equipamiento de Zonas de Ocio Público"; Presupuesto Aceptado: 12.374,00 euros; Ayuda concedida: 12.374,00 euros.

Expediente: 321.006; Promotor: Ayuntamiento de Valle de Santa Ana; CIF: P0614800A de la localidad de Valle de Santa Ana (Badajoz); proyecto: "Equipamiento para Creación Centro Municipal Polivalente"; Presupuesto Aceptado: 28.276,24 euros; Ayuda concedida: 28.276,24 euros.

Expediente: 321.007; Promotor: Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra; CIF: P0605000I de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz); proyecto: "Creación de Zona de juegos y parque deportivo"; Presupuesto Aceptado: 52.770,07 euros; Ayuda concedida: 52.770,07 euros.

Expediente: 321.008; Promotor: Ayuntamiento de Salvaleón; CIF: P0611600H de la localidad de Salvaleón (Badajoz); proyecto: "Creación de Velatorio Municipal"; Presupuesto Aceptado: 73.381,53 euros; Ayuda concedida: 73.381,53 euros.

Expediente: 321.009; Promotor: Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros; CIF: P0607000G de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz); proyecto: "Mejora integral en Recinto Ferial de Jerez de los Caballeros"; Presupuesto Aceptado: 35.298,06 euros; Ayuda concedida: 35.298,06 euros.

Expediente: 321.010; Promotor: Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros; CIF: P0607000G de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz); proyecto: "Equipamiento para Residencia para personas con discapacidad intelectual con cierta autonomía personal"; Presupuesto Aceptado: 15.583,93 euros; Ayuda concedida: 15.583,93 euros.

Expediente: 321.011; Promotor: Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros; CIF: P0607000G de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz); proyecto: "Equipamiento para Creación Centro de Día para mayores dependientes"; Presupuesto Aceptado: 21.055,45 euros; Ayuda concedida: 21.055,45 euros.

**MEDIDA 323. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL.**

Expediente: 323.001; Promotor: Ayuntamiento de Higuera la Real; CIF: P0606700C de la localidad de Higuera la Real (Badajoz); proyecto: "Creación de Centro de Interpretación del Cerdo Ibérico"; Presupuesto Aceptado: 78.000,00 euros; Ayuda concedida: 78.000,00 euros.

Expediente: 323.002; Promotor: Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros; CIF: P0607000G de la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz); proyecto: "Revalorización y accesibilidad de la Villa Romana "El Pomar""; Presupuesto Aceptado: 95.727,24 euros; Ayuda concedida: 95.727,24 euros.

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Ninguna.

Jerez de los Caballeros, a 9 de marzo de 2011. El Presidente de ADERSUR, VÍCTOR MORERA MAINAR.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)